MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta







INSTITUCION EDUCATIVA

"Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 REG. SED Libro 5 Folio 348 - NIT: 890.501.419-1 DANE: 154174000155



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	JUSTIFICACIÓN	6
3.	IDENTIFICACIÓN Y ALCANCE	7
4.	OBJETIVOS	8
	OBJETIVO GENERALOBJETIVOS ESPECÍFICOS	
5.	PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	9
6.	FUNDAMENTOS LEGALES	_
7.	FUNDAMENTOS CONCEPTUALES	11
	APITULO I. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAI	
	1.1 CALIDAD DEL ESTUDIANTE	18
	1.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD – TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE O COMPORTAMIENTO	19
	1.4 CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1.5 CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE	
	1.6 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	20
	1.7 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
	1.9 DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES	28
	1.10 DEBERES DE LOS COORDINADORES	
	1.11 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	
	1.13 PORTE DE UNIFORME POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES	
	APITULO II. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL IERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
	2. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	35
CA	APITULO III. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, COMPETENCIAS Y SANCIONES	37
	3.1 SITUACIONES DE TIPO I	
	3.2 SITUACIONES TIPO II	
	3.4 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES DIGITALES	43
	3.4.1 CIBERSITUACIONES TIPO I	
	3.4.3 CIBERSITUACIONES TIPO III.	
CA	APITULO IV. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	46
	4.1 PROTOCOLO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I	46
	4.1.1 DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL	
	4.2 PROTOCOLOS SITUACIONES DE TIPO II	
	4.3 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III	

INSTITUCION EDUCATIVA

"Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1

tad y Orden DANE: 154174000155	****
4.4. CONDUCTO REGULAR EN PROCESOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES	
CAPITULO V. LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	
5. MEDIDAS PEDAGÓGICAS	56 57
CAPITULO VI. LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COM EDUCATIVA	
CAPITULO VII. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD	
7.1 PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN	65
7.1.1 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN 7.2 PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD	J 65
7.2.1 ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN PARA CONVOCAR Y EXIGIR LA CORRESPONSABI DE LA FAMILIA	ILIDAD
7.2.2 ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN PARA CONVOCAR Y EXIGIR LA CORRESPONSABI	ILIDAD
DE LA SOCIEDAD.	
7.2.3 ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN PARA CONVOCAR Y EXIGIR LA CORRESPONSABI	ILIDAD
DEL ESTADO	66
7.3 PRINCIPIO DE AUTONOMÍA	66
7.3.1 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA	
7.4 PRINCIPIO DE DIVERSIDAD:	67
7.4.1 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE DIVERSIDAD	67
CAPITULO VIII. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	68
CAPITULO IX. RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL IEALCARPE	69
9.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	
9.1.1 PROMOCIÓN	
9.1.2 PREVENCIÓN	
9.1.3 ATENCIÓN	
9.1.4 SEGUIMIENTO	
9.2.1 EN CASO DE BULLYING	
9.2.2 EN CASO DE CYBERBULLYING	
9.2.3 EN CASO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	76
9.2.4.EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	76
9.2.5.EN CASO DE INTENTO SUICIDA	77
9.2.6 EN CASO DE ABUSO SEXUAL	
9.2.7 EN CASO DE MALTRATO INFANTIL	
9.2.8 EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR9.2.9 EN CASO DE HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN GENERADOS POR LOS PADRES	
3.2.3 EN CASO DE MOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN GENERADOS POR LOS PADRES	シレ ロ

Libertad y Orden

INSTITUCION EDUCATIVA

"Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT**: 890.501.419-1 **DANE**: 154174000155



9.2.11. EN CASO DE SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE	83
9.2.12. EN CASO DE SITUACIONES DISCRIMINATORIAS U HOSTIGAMIENTO ESCOLAR POR	
CONDICIÓN DE GÉNERO, ÉTNICO-RACIAL, DISCAPACIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL E	
IDENTIDAD DE GÉNERO NO NORMATIVA	84
9.2.13 EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR	
DIRECTIVOS DOCENTES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	85

LISTA DE GRAFICAS

Gráfico 1. Clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar	37
Grafica 2. Protocolo de atención situaciones Tipo I	46
Gráfico 3. Protocolo para atención de situaciones tipo II	49
Gráfico 4. Protocolo para atenciones de situaciones tipo III	52
Gráfico 5. Debido proceso de acuerdo a las situaciones	55
Gráfico 6. Componentes de la Ruta de Atención Integral	
Gráfico 7. Ruta de atención a cibersituaciones Tipo I	
Gráfico 8. Ruta de atención a cibersituaciones Tipo II	75
Gráfico 9. Ruta de atención a cibersituaciones Tipo III	75
Gráfico 10. Ruta de atención para presuntos casos de consumo de sustancias	78
Gráfico 11. Ruta de atención para situaciones de conducta suicida	79



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia más que un conjunto de derechos y deberes, es un acuerdo colectivo en torno al ejercicio ciudadano. Se necesita que nuestra Comunidad Educativa comprenda el sentido de las normas que regulan el comportamiento social y que se comprometa con la construcción de un mejor país. Por lo tanto, el salón, el recreo, las fiestas, las salidas pedagógicas, los eventos culturales y deportivos y todas las situaciones de la vida escolar, incluso actividades de tipo virtual, en las que se establecen diversas relaciones entre todos sus actores (estudiantes, estudiantes con discapacidad, docentes, directivos, administrativos y padres de familia y/o acudientes), son espacios reales donde se aprenden y practican competencias para la convivencia, el respeto, la igualdad, la equidad, la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de la pluralidad.

Con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y la formación integral de la persona, que conlleven a mantener el orden y la disciplina, se establece el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta del Municipio de Chitagá, para poder vivir armónicamente dentro de nuestra sociedad, orientar los procesos educativos de acuerdo con los Principios, Filosofía, Misión y Visión, plasmados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), adecuándolos a las realidades y particularidades contextuales (natural – social, espiritual y cultural), que vive nuestro municipio, (de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1620 del 2013, el Decreto Reglamentario 1965 del 2013, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas vigentes.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



2. JUSTIFICACIÓN

La Corte Constitucional ha venido sosteniendo que los Manuales de Convivencia deben responder en el más alto grado al propósito de un servicio -como la educación-, con una función social, que busca el acceso al saber, a la ciencia, a la técnica y a los demás elementos de la sociedad, para dignificar la especie humana y acceder al progreso cultural, científico y tecnológico y para la protección del ambiente, formando en el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia y el trabajo. El derecho a la educación debe interpretarse dentro de los marcos señalados en la Constitución Nacional, artículo 67, cuando conceptúa: "...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

Por eso es conveniente que se garantice, la calidad de la educación que presta la Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta, lo que explica que su Manual de Convivencia, establezca unas exigencias de este orden, destinadas a elevar el nivel de estudio y a mantener un adecuado comportamiento por parte de los educandos.

Por lo tanto, los manuales deben ser ajustados de acuerdo a la normatividad vigente y con base en las necesidades de los estudiantes; de ahí que en su parte legal se tiene en cuenta la Ley 1620 del 2013, cuyo objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, pluralista e intelectual en concordancia con el mandato constitucional, la Ley General de Educación—Ley 115 de 1994- y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario de la Educación): mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, reglamentado mediante Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



3. IDENTIFICACIÓN Y ALCANCE

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA se aplica a toda la Comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "Alonso Carvajal Peralta", Sede Principal ubicada en Carrera 4º No. 4-23 Barrio La Amapola en el Municipio de Chitagá, Norte de Santander. Ofrece el servicio educativo desde el nivel de preescolar hasta el grado 11º, de educación Media Técnica, en Jornada completa (mañana y tarde), con Preescolar en la sede Núcleo Escolar Agrícola, 1º y 2º en la sede Trino García Peña, 3º, 4º y 5º en la sede Niñas, 6º, 7º y 8º en la Sede Nuestra Señora del Carmen y 9º, 10º y 11º en la sede principal Alonso Carvajal Peralta y el Modelo Educativo "Proyecto Ser Humano" en la Sede principal, con asignación de horario nocturno.

El Manual de Convivencia tiene carácter de Constitución Política Escolar y establece en el las condiciones de permanencia o retiro de un estudiante del proceso educativo que aquí se adelanta; los derechos y deberes de los integrantes de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, definidos según la Ley general de Educación; el proceso disciplinario, los protocolos de atención según las situaciones que se presenten y seguir las rutas establecidas por la Institución por incumplimiento al Manual de Convivencia.

Este Manual de convivencia se hace extensivo a todos los estamentos de la comunidad educativa de la institución Alonso Carvajal Peralta del municipio de Chitagá: los estudiantes, (centro de nuestro quehacer pedagógico), Padres de Familia y/o Acudientes, (acompañantes del proceso de formación), Docentes, Directivos Docentes, Personal Administrativo y Ex estudiantes; Incluyendo también a Estudiantes, coordinadores, docentes y padres de familia de Proyecto Ser Humano.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

 Definir en forma clara y precisa, los derechos, deberes y protocolos de cada uno de los integrantes de los estamentos de la Comunidad Educativa, de nuestra Institución Educativa ALONSO CARVAJAL PERALTA, de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y de la normatividad vigente en materia educativa, para la negociación pacífica de los conflictos en el ámbito escolar y el direccionamiento de los procesos a seguir en la toma de decisiones cuando no se cumplan las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer y aplicar la normatividad vigente en el presente manual para garantizar una sana convivencia de toda la Comunidad Educativa
- Propiciar en la Comunidad Educativa, una cultura ciudadana en un ambiente de formación continua, que comprometa a la persona en la transformación de las realidades de su entorno.
- Propender porque todos los miembros de los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, se comprometan y velen por la búsqueda de alternativas de solución ante los conflictos y diferencias que se presenten.
- Operar junto con el Comité de Convivencia Escolar, conforme a la Ley 1620 de marzo de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de septiembre de 2013; haciendo énfasis en la prevención y atención de situaciones disciplinarias que se presenten o se puedan presentar.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



5. PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta la normatividad educativa vigente, la "Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta", define sus principios así:

- La Institución Educativa, es de carácter público. Se orienta hacia la formación en valores que conlleven al desarrollo integral del estudiante.
- ➤ El fin de la Institución es educar en valores y desarrollar competencias ciudadanas, para potenciar la autonomía de los estudiantes como protagonistas de su vida y transformadores de la sociedad.
- Fortalecimiento de la identidad y compromiso por la consecución con el Proyecto Educativo Institucional.
- Propender y mantener un ambiente participativo, justo y fraterno.
- La solución de los conflictos tendrá un carácter formativo de carácter pedagógico.
- Todos los organismos de la Institución Educativa velarán por el desarrollo de competencias que los beneficien directamente y que propicien el engrandecimiento moral y material de la misma.
- Respeto por la diversidad y la interculturalidad. Sensibilización a la Comunidad educativa frente al respeto a la vida.
- > Fortalecimiento de la participación como esencia de la democracia.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



6. FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta las siguientes:

- La Constitución Política de Colombia de 1991 en sus artículos 11, 13, 16, 18, 20, 22, 23, 27, 41, 42, 43,44,45,67,68,73,79,80,82,81,87,95.
- Los fines y los objetivos generales y específicos de la educación preescolar y básica primaria contemplados en la Ley 115/94, artículos 5, 13, 16,20, y 21.
- ➤ El Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).
- ➤ La ley 181 de 1991, o ley del deporte en los artículos 23 y 25 y sus reformas reglamentarias.
- Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- Ley 200 de agosto de 1995.
- Las normas estipuladas en el Código de la Infancia y la Adolescencia; Ley 1098 de 2006.
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- ➤ LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar".
- ➤ DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013. "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- ➤ LEY 1010 del 2006: Acoso Laboral.
- ➤ Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



7. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ACCION REPARADORA. Proceso e impulso de realización de algo que implica cambio o movimiento.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

COERCION SEXUAL. Es una acción mediante la cual se impone un castigo o pena (legal o ilegal) con el objetivo de condicionar el comportamiento de los partidos de individuos.

CUTTING. Se refiere a la automutilación o cortes en la piel que algunas personas se realizan de manera intencional sin el propósito inmediato de atentar contra su vida, en muchas ocasiones estos cortes se convierten en una conducta mal adaptativa y repetida.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del PEI, que se ejecuta en la Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta. Se compone de los siguientes estamentos:

- 1. Los estudiantes que se han matriculado.
- 2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados, mediante oficio de compromiso firmado en Comisaría de Familia.
- 3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- **4.** Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- 5. Los egresados organizados para participar.
- 6. Contexto social.

CONFLICTOS. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CONVIVENCIA PACIFICA. Necesidad de aplicación de valores para el fortalecimiento de las relaciones interpersonales en nuestro diario vivir.

CORRESPONSABILIDAD. La corresponsabilidad implica que dos o más personas se hagan cargo material y/o moralmente, de las consecuencias de un hecho u omisión, provocado por ellos, por otros o por accidente; en forma conjunta, cooperativa y solidaria.

DERECHO: es la facultad que tiene una persona para exigir o decidir algo libremente: Los derechos personales están limitados por los derechos de los demás. A todo derecho corresponde un deber; La Educación es un derecho – deber.

DERECHOS HUMANOS. Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Son derechos humanos, su finalidad es garantizar que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción.

DEBER: Actitud que consiste en asumir responsabilidad como miembro de la Comunidad Educativa.

DEBIDO PROCESO. La aplicación del debido proceso como uno de los derechos fundamentales de toda persona, deberá ser tenida en cuenta en la solución de situaciones negativas que pueden surgir entre los miembros de la Comunidad Educativa. En el procedimiento se aplican esencialmente los criterios, protocolos y ordenamientos de carácter legal enunciados posteriormente, teniendo en cuenta los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona, atendiendo a su desarrollo humano y lo reglamentado en la Ley 1620.

ENFOQUE DE GÉNERO. El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él.

ENFOQUE DIFERENCIAL. Enfoque diferencial de género y Derechos Humanos de las mujeres. El enfoque diferencial de género, se refiere al análisis de las relaciones sociales que parte del reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres y que tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes se considera como una violación de los derechos fundamentales de la niñez.

EXPRESION SEXUAL EMOCIONAL: Toda persona tiene derecho al disfrute Pleno de su sexualidad, lo que es fundamental para su salud y bienestar Físico, psicológico y social. Toda persona tiene derecho a vivir cualquier experiencia, expresión sexual o erótica que elija, siempre que sea lícita, como práctica de una vida emocional y sexual plena y saludable.

EXTORSION. La extorsión es un delito que consiste en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto jurídico.

DOXING. (de dox, abreviación de documentos) o doxeo o doxxing es la práctica en Internet de investigación y publicación de información privada o identificante (especialmente Información personal) sobre un individuo o una organización.

GARANTIA DE DERECHOS. Las garantías de los Derechos Humanos son un conjunto de instrumentos y acciones -jurídicas y extrajurídicas- que, en cuanto forma de poder social, tienden a reforzar la vigencia (o reconocimiento normativo) de los Derechos Humanos y a asegurar su eficacia (el cumplimiento social efectivo de los mismos).

GROOMING. Un engaño pederasta, más conocido por el anglicismo grooming (en español «acicalando»), es una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto, a través de Internet, con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



IDENTIDAD DE GÉNERO. No hay una única forma de ejercer la sexualidad y los, existen otras formas de expresarlos. La identidad de género de una persona puede ser independiente del sexo con el que nació y de su orientación sexual.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Es el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad es la de prestar por lo menos un año de educación preescolar, nueve grados de educación básica como mínimo y el nivel de media académica o técnica.

INCLUSIÓN. Es la posibilidad de que todas las personas se formen y eduquen en la institución educativa de su sector y puedan gozar de todos los recursos que tiene ésta, sin que se le discrimine o limite su participación. (Programa De Educación Inclusiva Con Calidad "Construyendo Capacidad Institucional Para La Atención A La Diversidad", Tecnológico de Antioquia.

MANUAL DE CONVIVENCIA: Es la base fundamental orientadora de la filosofía del Colegio, sin el cual no sería posible mantener un nivel de excelencia, de disciplina y de convivencia como cometidos principales de la educación. Es un ideario que contiene las normas que ayudan a la formación Integral del estudiante y apoyan a la Comunidad Educativa para alcanzar sus metas resaltando los valores humanos en lo social, cultural, patriótico, moral, científico, cultural y deportivo.

Además, el Manual de Convivencia es a la vez el conjunto de preceptos que regulan las relaciones entre directivos, educadores, padres de familia, educandos, egresados y administrativos de la Institución. Es la base para orientar el desarrollo armónico integral de la Comunidad Educativa de acuerdo con los principios, filosofía, misión y visión planteados en el Proyecto Educativo Institucional.

MEDIACION. Intervención de una persona u organismo en una discusión o en un enfrentamiento entre dos partes para encontrar una solución.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia los cuales se experimenta atracción física, romántica, o sexual de manera preferente.

PORNOGRAFIA. Pornografía La pornografía es la filmación, fotografiado y exposición de manera explícita de relaciones sexuales.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



PORNOGRAFIA INFANTIL. Toda representación visual, gráfica o textual, incluidos dibujos animados y videojuegos que de manera real o simulada, explícita o sugerida, que involucre menores de edad

PROSTITUCION. Es la práctica de mantener relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero u otros beneficios económicos

PROTOCOLO. Conjunto de reglas de formalidad que rigen los actos y ceremonias diplomáticos y oficiales.

RELACION ASIMETRICA. Las relaciones simétricas son las que mantienen sus miembros en situación de igualdad (como una pareja).

RECONCILICION. Es algo que nos ayuda a perdonarnos o reconciliarnos con alguien.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

REVICTIMIZACION. La victimización secundaria (o revictimización) es la respuesta que da el sistema a una víctima. Esta respuesta hace que la persona reviva la situación traumática y vuelva a asumir su papel de víctima. Esta vez no es sólo víctima de un delito, si no de la incomprensión del sistema.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Define los procesos y protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

SEXUALIDAD: identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que ese experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

SEXTING. Es un término que se refiere al envío de mensajes sexuales, eróticos o pornográficos, por medio de teléfonos móviles. Inicialmente hacía referencia únicamente



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



al envío de SMS de naturaleza sexual, pero después comenzó a aludir también al envío de material pornográfico (fotos y vídeos) a través de móviles y ordenadores

VIOLENCIA DE GÉNERO. Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



CAPITULO I. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el siguiente capítulo se presentan los principios generadores de la convivencia escolar de nuestra institución, en primera medida, se enfatiza en la calidad y perfil del estudiante donde se presentan algunas características que deben cumplir, en segunda instancia se exponen los deberes y derechos de los estudiantes, docentes y padres de familia.

1.1 CALIDAD DEL ESTUDIANTE

Es estudiante de la Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta, la persona que posee matricula vigente en la Institución. Al matricularse adquiere junto con su acudiente o representante legal, el compromiso de cumplir con las disposiciones del MEN. Ley 1620 del 2013, Decreto reglamentario 1965 del 2013, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), de la Ley General de Educación, la Constitución Política Nacional, el presente Manual de Convivencia, SIEE y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

1.2 PERFIL DEL ESTUDIANTE

La Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta, busca que el educando que estudia en el plantel se identifique por ser una persona:

- Responsable, dinámico, creativo, crítico, analítico y participativo.
- Emprendedor y artífice de su propia formación.
- ➤ Que conozca la realidad de su ambiente (Natural- social- cultural) y se comprometa con su desarrollo sostenible.
- ➤ Con sentido ciudadano, capaz de adaptarse positivamente al orden social establecido, practicando el autocuidado y por ende el de todos, cumpliendo con los protocolos establecidos.
- Que conozca y se comprometa a cumplir lo estipulado en el manual de convivencia
- Comprometidos en la participación y cumplimiento de actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
- Mostrar sentido de pertenencia toda vez que se encuentren dentro y fuera de la institución.
- Participar con responsabilidad en eventos que pongan en alto el nombre de la institución a nivel local y regional.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



- Respetuoso y tolerante con los integrantes de su comunidad educativa.
- Comprometido con los mejores resultados en pruebas internas y externas que ayuden a la calidad educativa institucional.

1.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD – TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE O COMPORTAMIENTO

Estudiante que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad. Que haya mejorado su desarrollo intelectual, su aprendizaje, su integración social, que disfrute de una vida plena en condiciones que aseguren su dignidad, permitiendo llegar a desenvolverse por sí mismo y facilitándole así su participación activa en la comunidad. Los estudiantes con discapacidad o trastornos del aprendizaje y comportamiento también deben hacer adherencia al presente manual.

1.4 CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO CARVAJAL PERALTA.

- Estar debidamente matriculado como estudiante de la Institución, con la documentación requerida.
- Cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional o y las de la Institución para el proceso de matrícula, que es el acto que formaliza la vinculación del estudiante a la institución para recibir el servicio educativo, que aparezca registrado en el SIMAT. (Estado MATRICULADO).
- Estar representado por el Padre de Familia, acudiente o representante legal en condiciones morales, económicas y psicológicas para asistirlo en las situaciones cuando la institución lo requiera.
- Presentar oportunamente los documentos legales requeridos por la institución.
- Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por la Institución, tanto académicas como culturales.
- Acatar el Manual de Convivencia como norma legal, con sus exigencias y protocolos.
- Demostrar sentido de pertenencia e identidad con la institución
- Evidenciar el cumplimiento de los compromisos del convenio INSTITUCIÓN-SENA



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



1.5 CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO CARVAJAL PERALTA

- Incumplimiento de la calidad de estudiante establecido en el punto 1.1 del presente manual.
- Consumir o traficar dentro del establecimiento cualquier sustancia nociva para la vida humana. (cigarrillo, chimú, alcohol, sustancias alucinógenas, entre otros.)
- Cuando no haga uso del DERECHO DE RENOVACIÓN DE MATRICULA, en las fechas fijadas por la Institución Educativa, acatando las directrices emanadas por la secretaria de Educación Departamental y el MEN.
- Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula, enmendar o falsificar boletines, certificados, registros civiles, paz y salvo, recibos de pago.
- Por motivos graves de salud, previo dictamen médico, que impida la normal convivencia en comunidad o ponga en grave peligro de contagio a otros compañeros.
- Por cancelación de la matrícula como alumno del establecimiento, contemplado en el Articulo 96, Ley 115 de 1994.
- Por solicitud voluntaria de cancelación de matrícula.
- Por resolución emanada de la Rectoría y con el aval del Consejo Directivo, hecho el respectivo análisis por mal comportamiento moral o faltas punibles establecidas en el Código Penal Colombiano, Código del Menor y Ley de Infancia y Adolescencia.
- Atentar contra los derechos humanos.
- Por comportamientos que afecten el buen nombre de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Porte de cualquier tipo de armas, manejo y distribución de material pornográfico que atente contra los principios y valores de la comunidad.
- Atentar mediante actos vandálicos comprobados, alguna dependencia de las Sedes Educativas que conforman la Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta.

1.6 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia), Ley 1620 de marzo 15 de 2013, Decreto 1965 del 2013 y demás normas legales nacionales e internacionales, serán de obligatoria aplicación y se les garantizarán a todos y cada uno de los estudiantes de la Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



Por otra parte, los derechos propios de la Institución Educativa, se clasifican en formativos, académicos, disciplinarios y sociales. De acuerdo a lo anterior el estudiante debe recibir una formación integral (Intelectual, física, ética y moral), oportuna y actualizada que le permita realizarse como persona y proyectarse hacia la comunidad.

1.6.1 DERECHOS FORMATIVOS

- **a)** Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, evitando además el ser revictimizado, ley 1098 de 2006.
- **b)** Garantizar la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **c)** Acceder al uso de las nuevas herramientas tecnológicas que posibilite su desempeño personal y laboral; recibiendo conocimientos actualizados que le permita responder a los retos de la globalización.
- d) Recibir trato justo, respetuoso, cordial, tolerante, acorde a los valores Institucionales por parte de los directivos, docentes y administrativos; a través de las diferentes formas de comunicación. así como buen ejemplo manifestado en: responsabilidad, calidad profesional, sentido de pertenencia y relaciones humanas durante el proceso de aprendizaje dentro y fuera de la institución.
- e) Fortalecer su vida utilizando los medios que la Institución le ofrece para la formación espiritual y en valores humanos.
- f) Desarrollar su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral.
- **g)** Recibir información completa y oportuna sobre las estrategias pedagógicas, flexibilización curricular y sobre el conjunto de normas establecidas para desarrollar el trabajo en el aula y fuera de ella.
- h) A ser valorado desde sus avances, aciertos, acciones, creatividad, desarrollo de habilidades y capacidad de reflexión.
- i) A expresar en forma respetuosa las inquietudes que surjan en su proceso de aprendizaje

1.6.2 DERECHOS ACADÉMICOS.

- a) Participar en el diseño, planeación, ejecución y evaluación del PEI, SIEE y del Manual de Convivencia.
- **b)** Compartir con los profesores el cumplimiento de sus deberes profesionales: Puntualidad, preparación, empleo de metodologías adecuadas, evaluación justa y oportuna.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



- c) Ser recibido en todas las clases y participar en el proceso de aprendizaje de acuerdo a la jornada escolar, establecida bajo los parámetros de la inclusión, en cumplimiento de la vulnerabilidad de los estudiantes.
- d) Ser evaluado y promovido de acuerdo a las normas establecidas por el M.E.N. y SIEE de la Institución.
- e) Ser informado oportunamente sobre el resultado de trabajos, evaluaciones, horarios, calendarios, actividades y todo lo que sea de su incumbencia, amparado dentro de la rectificación y corrección de las evaluaciones académicas.
- f) Utilizar adecuadamente los materiales educativos que existan en el plantel y que contribuyen a su formación académica y técnica.
- g) Recibir una formación integral en todas las áreas para presentar exitosamente las pruebas SABER y poder competir por los premios que establece la ley para los mejores estudiantes, según los artículos 99 y 101 de la Ley 115 de 1994, lo mismo que a los estudiantes de los grados 5º, 7º y 9º para la presentación de las Pruebas SABER programadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- h) Realizar los procesos de nivelación de acuerdo a lo estipulado internamente en la Institución de acuerdo al SIEE:
- i) Solicitar los certificados, calificaciones, carnet estudiantil que se expida en la Institución y recibirlo en el tiempo estipulado para su entrega.
- j) Presentar evaluaciones extemporáneas dentro del tiempo que determine la institución, cuando justifique su inasistencia a clase, por escrito y firmada su excusa por el padre de familia o representante legal. En este caso el estudiante deberá solicitarle personalmente al profesor, dentro del tiempo estipulado (tres días hábiles), la presentación de la evaluación.
- **k)** Contar con seguimiento académico y disciplinario para garantizar su formación integral.
- I) A recibir el título de Bachiller al terminar satisfactoriamente sus estudios y previo cumplimiento de todos los requisitos de ley, y la correspondiente certificación del SENA.
- **m)** Ser orientado en forma precisa, clara y coherente sobre las actividades a desarrollar durante el proceso de aprendizaje.
- n) Consultar la plataforma Institucional y encontrar en ella la información necesaria para el normal desarrollo del proceso académico de las actividades escolares propuestas.
- **o)** A tener la oportunidad de recuperar o nivelar algunas actividades en acuerdo con el docente, teniendo en cuenta lo plasmado en el SIEE.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



1.6.3 DERECHOS DISCIPLINARIOS.

- a) Ser oídos directamente o con su representante legal de acuerdo al procedimiento establecido por la Institución, teniendo en cuenta la ruta de atención Integral para la convivencia escolar, de acuerdo al artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- **b)** Obtener permiso para ausentarse de la Institución durante la jornada escolar o para faltar a aspectos relacionados con la misma, cuando medie un motivo justo y éste sea solicitado por el Padre de Familia y/o Representante Legal.
- c) Presentar peticiones respetuosas y expresarse libremente
- **d)** A ser escuchado cuando se presente algún caso de inconformidad o incumplimiento de las normas del presente manual.
- e) Recibir correctivos acordes con las situaciones presentadas, de acuerdo al artículo 41 del Decreto 1965 del 2013.

1.6.4 DERECHOS SOCIALES

- a) Participar en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de las actividades académicas, culturales, deportivas, sociales y religiosas de la Institución.
- **b)** Recibir un trato justo y cordial sin distinción económica, política, social, de género, religiosa o de raza; de respeto a la dignidad, integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar.
- c) Al respeto mutuo y a ser tratado como persona, evitando la imposición de motes (apodos), que lo afecten en su condición de ser humano.
- **d)** A igualdad de oportunidad para participar en eventos y programas de la Institución, sin discriminación, de acuerdo a sus condiciones, aptitudes y a su comportamiento social.
- **e)** A disfrutar de los estímulos que ofrece la Institución por esfuerzos realizados y reconocidos personal o grupalmente, y de acuerdo a los parámetros establecidos por la misma.
- f) A elegir y ser elegido democráticamente en las diferentes elecciones estudiantiles y en cualquier comité de la organización administrativa en la Institución, según la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013 y el PEI. Siempre y cuando tenga el perfil establecido por la institución, demuestre buen desempeño académico y disciplinario.
- g) A participar en la toma de decisiones a través de sus representantes de grupo.
- h) A participar en actividades extraescolares que desarrollen el espíritu de servicio a la comunidad, y ocupen el tiempo libre; con el permiso de los Padres o Representantes Legales.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



- i) Tener momentos de descanso.
- j) Ser protegido frente a situaciones de abandono, violencia y maltrato que atenten contra su integridad dentro y fuera de la Institución, bajo el conocimiento de las autoridades competentes.
- **k)** Disfrutar de los servicios de bienestar estudiantil como transporte escolar, refrigerio, almuerzo y tienda escolar donde se distribuyan alimentos nutritivos, de buena calidad y a precios razonables.

NOTA ACLARATORIA: Dentro del buen y normal funcionamiento Institucional debe existir reciprocidad entre los derechos y deberes de los estudiantes. El estudiante puede reclamar sus derechos porque ha cumplido con sus deberes.

1.7 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante de la Institución, además de los derechos que tiene como persona, tiene deberes como estudiante. Estos deberes se clasifican en:

1.7.1 DEBERES FORMATIVOS:

El estudiante de la Institución ALONSO CARVAJAL PERALTA debe:

- a) Cumplir con la Constitución, leyes, normas, principios, decretos y la filosofía que rigen la educación en Colombia y la Institución.
- **b)** Aceptar la normatividad de la Institución, desarrollar el sentido de pertenencia y pertinencia; demostrar actitud positiva hacia la formación que ella le brinda.
- c) Ser sinceros y honestos en todos sus actos humanos, morales, académicos y sociales.
- **d)** Respetar y portar correctamente los uniformes respectivos dentro y fuera de la Institución.
- e) Asistir, cumplir y participar en todas las actividades curriculares, actos cívicos, culturales, religiosos (respetando los diferentes credos y libertad de culto) y deportivos que la Institución programe, observando buen comportamiento y presentación personal.
 - Teniendo en cuenta el credo que profese el estudiante, se les asignara una actividad pedagógica (con seguimiento desde coordinación) a los estudiantes que no asisten a actos religiosos y culturales en los que participa la Institución.
- **f)** Cuidar y utilizar correctamente los bienes y responder por el mobiliario, elementos, utensilios de trabajo y material que le sea suministrado.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



- **g)** Cuidar de su aseo personal manteniendo hábitos de higiene dentro y fuera de la institución, evitando el uso de accesorios y maquillaje.
- h) Se realizarán acuerdos con el consejo estudiantil para el corte de cabello, el uso de aretes y de piercing en los estudiantes (varones), en jornada escolar y actividades en las que participa o representa a la Institución.
- i) Ajustar los actos de su vida dentro y fuera del plantel, a los caminos de la rectitud, la moral y las exigencias del medio.
- j) Evitar formas de presión (amenazas, chantaje, burla, apodos, entre otros) contra los profesores, compañeros, administrativos, directivos y demás personal de la Institución.
- k) Hacer llegar oportunamente la documentación requerida por la institución.
- Traer oportunamente los útiles y materiales de estudio necesarios para la jornada de trabajo y demás actividades programadas para el desarrollo del proceso pedagógico.
- **m)** Cumplir con los planes y programas, cuando ha sido elegido democráticamente para los diferentes órganos.
- n) Practicar las normas de urbanidad.
- o) Cumplir normas de autocuidado y las normas de bioseguridad.

1.7.2 DEBERES DISCIPLINARIOS

Todo estudiante de la Institución Alonso Carvajal Peralta debe:

- a) Conocer y cumplir la Ruta de Atención integral para la convivencia Escolar.
- **b)** Ser puntual, asistir y permanecer en clase de acuerdo a los horarios establecidos por la Institución.
- c) Respetar y atender con interés a las clases, conferencias, proyección de videos, consultas en biblioteca, prácticas de laboratorio, prácticas de informática, salidas de campo y demás actividades pedagógicas, cívicas, culturales, deportivas, religiosas (respetando la libertad de culto y la identidad de género) y formativas, participando activamente en ellas, sin perturbar el normal desarrollo institucional.
- **d)** Mantener relaciones de cordialidad y respeto con todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
- **e)** Abstenerse del uso del celular y de aparatos tecnológicos que perturben el desarrollo de las clases y actividades propias de la Institución.
- **f)** Colaborar con el orden de la sede, aseo del aula y especialmente la disciplina del grupo, acatando recomendaciones de sus superiores.
- **g)** Evitar manifestaciones amorosas como besos en la boca, sentarse encima de compañero (a), tocarse de manera inadecuada.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



h) Presentar excusa justificada firmada por el padre de familia y/o representante legal en caso de inasistencia por cualquier motivo.

1.7.3 DEBERES SOCIO AFECTIVOS DE LOS ESTUDIANTES

- **a)** Procurar la armonía y el espíritu de colaboración entre los integrantes de la comunidad educativa.
- **b)** Utilizar dentro y fuera del aula un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra soez y apodos.
- c) Tratar a todas las personas con consideración, respeto, cortesía y solidaridad.
- **d)** Las manifestaciones de noviazgo, amistad y compañerismo dentro o fuera de la institución, se darán sobre los parámetros del respeto y el pudor.
- **e)** Proteger la salud evitando el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, alucinógenos, fumar cigarrillos o utilizar otras sustancias nocivas, dentro de la institución o en actividades programadas por la misma.
- f) Respetar la ideología religiosa, política y orientación sexual de los integrantes de la comunidad educativa.

1.7.4 DEBERES ACADÉMICOS

- a) Cumplir responsablemente con todas las actividades académicas propuestas para llevar a cabo el proceso pedagógico: tareas, proyectos de aula, consultas, exposiciones de temas, informes, plan de mejoramiento.
- **b)** Acatar con exactitud el horario establecido por la institución, para todas las sesiones de clase y actividades que se programen.
- c) Respetar y cumplir los compromisos pactados en el plan de mejoramiento académico (recuperación y/o nivelación), con el docente responsable del área o asignatura.
- d) Asistir a todas las actividades académicas programadas.
- e) Apoyar las campañas institucionales para mejorar las ayudas didácticas.
- **f)** Justificar la inasistencia cuando se falte a clase, al día siguiente de la ausencia, concertando el tiempo para presentar trabajos y evaluaciones a partir del momento del reintegro (tres días hábiles).
- **g)** Actuar con honradez en la presentación de evaluaciones y trabajos escritos evitando el fraude y el plagio.
- h) Propiciar un ambiente adecuado para el buen desarrollo de las actividades académicas, evitando llegar tarde a clase, comer dentro del aula, lanzar objetos o jugar con ellos; traer elementos ajenos que impidan el desarrollo de las clases como:

i)



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



- j) revistas, radios, grabadoras, celulares, iPod, Tableta, balones, entre otros. La Institución no se hace responsable por pérdida o daño de dichos elementos.
- **k)** Ser constante en la investigación, la lectura, el análisis, la creatividad, la participación activa y motivante, preparación de las pruebas de calidad, la práctica de la caligrafía, la ortografía y la redacción.
- I) Cumplir oportunamente con las actividades propuestas en los planes de mejoramiento académico y presentar la respectiva sustentación de acuerdo al cronograma pactado.
- **m)** Rendir académicamente y demostrar buen comportamiento para hacerse participe de eventos que programe la Institución.

1.8 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Los docentes de la Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta tendrán:

- a) Los derechos y estímulos contemplados en el capítulo 5, artículo 37, decreto 1278 de 2002.
- **b)** Los derechos que contempla la ley 734 de febrero 5 de 2002 en el título 4, capítulo 1º (Código Disciplinario Único)
- c) Los Derechos contemplados en el artículo 33 y los estímulos contemplados en los artículos 38, 39, 41, 42 y 43 del Decreto 2277 de 1979 (estatuto Docente). Los mismos que los derechos estipulados en los artículos 133 al 137 y los estímulos contemplados 186 y 192 de la ley 115 de 1994 (Ley general de Educación)
- d) Igualdad de oportunidades para capacitación, asistencia a eventos, congresos, seminarios, convivencias, talleres, licencias, permisos, traslados, investigaciones, actualización entre otros, de acuerdo a las características y necesidades de cada situación.
- e) Iguales oportunidades para participar en las diferentes asambleas, consejos y comités que se organicen según el Proyecto Educativo Institucional, como también a la libre expresión dentro de un marco de mutuo respeto.
- f) Derechos a elegir y ser elegidos para conformar comités y consejos institucionales previstos en el PEI y la ley.
- **g)** Derecho a representar a la Institución en eventos culturales, sociales, deportivos, cívicas religiosas sean regionales, nacionales o internacionales.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



h) Derecho a recibir un trato cortés y ser respetado en su dignidad como profesional y como persona, por parte de superiores, compañeros, estudiantes, padres de familia, egresados y en general por todo miembro de la comunidad.

1.9 DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

Serán deberes y obligaciones del docente:

- a) Los deberes que contemplan los artículos 44 y 45 del Decreto 2277 de 1979.
- b) Se tendrá como obligación: No incurrir en comportamientos de mala conducta e ineficiencia profesional de que trata el artículo 46 de la sección 4ta. Del decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979; los deberes de que trata el artículo 18 del decreto 248 del 31 de Julio de 1986.
- c) Desempeñarse con idoneidad, responsabilidad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo.
- d) Apoyar y colaborar en todas las actividades programadas en el cronograma Institucional y en el plan Operativo Anual.
- e) Cumplir oportunamente con la jornada escolar y laboral.
- f) Los deberes contemplados en la ley 734 de febrero de 2002
- g) Apoyar al coordinador (a) en el trabajo disciplinario durante la semana, estando al tanto de todo el funcionamiento Institucional con relación al cumplimiento del Manual de Convivencia.
- h) Colaborar y contribuir permanentemente con el mantenimiento de la disciplina en su periodo de clase, descansos, actividades extracurriculares, así no se encuentre en turno de disciplina actuando con ecuanimidad y justicia.
- i) Respetar las creencias opiniones y posición socioeconómica de sus superiores, compañeros, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- j) Utilizar adecuadamente el tiempo de trabajo, según corresponda a cada situación específica, dentro de la jornada laboral y dentro de su labor como educar.
- k) Presentar oportunamente los documentos personales para el archivo de la Institución.
- I) Presentar oportunamente en medio magnético y/o físico los documentos reglamentarios de su labor docente, relacionados con el plan de estudios, tales como:
- m) Plan de área, plan de aula, observador del alumno, control de asistencia, control de evaluaciones, proyectos obligatorios y proyectos pedagógicos entre otros.
- n) Presentar oportuna y correctamente diligenciados los informes periódicos y finales sobre el proceso de evaluación, planes de nivelación, planillas, actas, y demás documentos que le sean solicitados.
- Participar activamente en las reuniones de los diferentes comités y comisiones que esté integrando, presentando oportunamente las evidencias pertinentes, tales como: actas, informes, etc.

Libertad y Orden

"Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1

DANE: 154174000155



- p) Atender cortésmente a los miembros de la Comunidad Educativa, cuando sea requerido dentro de sus funciones como docente y en los lugares y tiempos apropiados.
- q) Comunicar cuando la situación lo amerite, informe a los padres de familia y/o acudientes sobre el comportamiento y rendimiento de sus representados.
- r) Favorecer las relaciones humanas entre las personas e Instituciones.
- **s)** Atender respetuosamente las sugerencias de compañeros y directivos para mejorar en su labor profesional.
- t) Atender responsablemente sus obligaciones como titular, apoyar, colaborar y realizar todas las gestiones necesarias para el buen funcionamiento del grupo a su cargo. Igualmente, orientar a sus estudiantes en el comportamiento social y académico, como también en la participación de actos cívicos, religiosos, sociales, culturales, deportivos etc.
- **u)** Conocer, en lo posible., las características individuales de sus estudiantes, detectar sus dificultades y en caso necesario, remitirlos al servicio de orientación escolar.
- v) Evaluar el desempeño académico de sus estudiantes siguiendo los parámetros establecidos en el Proyecto Educativo Institucional para tal fin.
- w) Participar activamente en los procesos de planeamiento y evaluación Institucional, lo mismo que en la construcción y ajuste permanente al desarrollo del PEI.
- x) Avisar oportunamente a la Coordinación y/o dirección cuando por razones justificadas necesite ausentarse del plantel, así sea por breve lapso, dejando constancia por escrito.
- y) Preparar a conciencia las clases que conllevan a la reflexión y creatividad del alumno.
- **z)** Diseñar y aplicar actividades de nivelación para los estudiantes que presenten dificultades para alcanzar los logros correspondientes, dejando constancia de las
- aa) actividades realizadas.
- bb) Los contemplados en el Artículo 44 del Decreto 2277/79 y la Ley 734 del 2002

1.10 DEBERES DE LOS COORDINADORES

- **a)** Desempeñarse con idoneidad, responsabilidad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo.
- **b)** Coordinar y liderar las actividades a realizarse durante la jornada escolar.
- c) Informar oportunamente sobre reuniones extraordinarias.
- d) Distribuir en cada salón las excusas y controles de clase.
- e) Recibir personal al inicio de semana con charlas formativas y liderar las actividades programadas.
- f) Brindar apoyo, hacer presencia y mediar en los conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa.
- g) Reemplazar a los Docentes en caso de ausencias justificadas.
- h) Llevar el seguimiento disciplinario de los estudiantes de la Sede a su cargo.
- i) Citar al padre de familia de los estudiantes que presenten dificultades académicas o de comportamiento social.

Libertad y Orden

"Alonso Carvaial Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1

DANE: 154174000155

- j) Indagar la situación de los estudiantes cuando falten sin excusa justificada.
- **k)** Atender cortésmente a los miembros de la comunidad educativa en horarios de trabajo.
- I) Cumplir responsablemente con sus obligaciones y realizar gestiones necesarias para el buen funcionamiento de la sede.
- **m)** Detectar las dificultades disciplinarias y académicas y en caso necesario remitirlos al servicio de orientación escolar.

1.11 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- **b)** Recibir información del Éstado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- **d)** Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
- e) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- f) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- **g)** Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- h) Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- i) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- j) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT**: 890.501.419-1 **DANE**: 154174000155



1.12 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a) Matricular oportunamente a sus hijos en la Institución Educativa y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- **b)** Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- **d)** Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- **e)** Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- f) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- **g)** Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h) Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

1.13 PORTE DE UNIFORME POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Dentro de los deberes formativos de los estudiantes establecidos en el punto 1.7.1 del presente manual se encuentra "Respetar y portar correctamente los uniformes respectivos dentro y fuera de la Institución", de este modo, La Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta, define el uso del uniforme del estudiante como expresión de identidad, por lo tanto, se exige compostura, dignidad, recato, aseo y porte con dignidad ya que el uniforme debe generar respeto y pertenencia por la Institución Educativa. Debe portarse completo y debidamente aseado durante la jornada escolar utilizando uno de los dos uniformes descritos a continuación, de acuerdo al horario establecido:



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



1.13.1 UNIFORME DE DIARIO

Los Estudiantes

- Pantalón en tela lino de color gris (bota recta)
- Camisa cuello camisero blanca
- Saco verde con el escudo de la Institución Educativa, rayas de color amarillo en cuello y mangas.
- Correa negra
- zapatos de color negro (tipo colegial con cordones o mocasines).

Media gris.



Las Estudiantes

- Jardinera elaborada en paño, en los colores establecidos (a cuadros verde, con azul y líneas negras, amarillas y blancas), con escote en V, en corte princesa talle largo a la cadera, con cinturón al sesgo de 5cm. de ancho y falda con pliegue chato y de 6 prenses espalda y delantero).
- La jardinera debe ir a la altura de la rodilla.
- Camisa blanca manga corta, con cuello camisero.
- Saco verde con el escudo de la Institución Educativa, rayas de color amarillo en cuello y mangas.
- Media blanca hasta debajo de la rodilla, con línea amarilla y verde.
- Zapatos negros con cordón negro (no zapato de hebilla o estilo mocasín).

1.13.2 EDUCACIÓN FÍSICA O DEPORTES

- Camibuso blanco manga corta, con cuello y en sus mangas 2 sesgos laterales blanco y verde en la parte lateral, escudo del colegio bordado en la parte izquierda.
- Chaqueta: cuello camisero, cierre completo en la parte de adelante, 2 sesgos laterales blanco y verde en la parte lateral, sin capucha y con escudo en la parte delantera en la franja blanca.
- Pantalón: bota recta (17-18 cm) con 2 sesgos laterales blanco y verde en la parte lateral, de 1 cm de ancho, separados por 1 centímetro; en la manga izquierda lleva bordado en color blanco la sigla IEALCARPE, de forma vertical.





Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1

DANE: 154174000155



- Tenis blancos.
- Medias blancas largas.



1.13.3 UNIFORME DE GALA

Las Estudiantes

- La jardinera
- Camisa blanca manga larga
- Corbata del mismo material de la jardinera.
- Zapato negro de cordón tipo verlón.
- Media blanca con una franja amarilla y una verde, a la altura de la rodilla.
- Saco verde con el escudo de la Institución Educativa, rayas de color amarillo en cuello y mangas.
- Se tiene en Proyecto un blazer para las estudiantes.





Los Estudiantes

- Camisa blanca, tipo camisero, manga larga
- Pantalón gris oscuro bota recta
- Zapatos negros con cordones que se pueda embetunar
- Corbata del material de la jardinera de las estudiantes.
- Correa negra con hebilla sencilla
- Medias canilleras de color gris
- Saco verde con el escudo de la Institución Educativa, rayas de color amarillo en cuello y mangas.
- Se tiene en Proyecto un blazer para los estudiantes.



•

Este uniforme de Gala, se portará en eventos solemnes y especiales.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



NOTA ACLARATORIA: El porte de los uniformes de diario, educación física y gala son de carácter obligatorio para todos los estudiantes matriculados en la Institución, ya que son símbolo de identidad y pertenencia Institucional; aquel estudiante que no cumpla con lo establecido deberá presentarse con su padre de familia y/o representante legal. El incumplimiento de lo anterior será reportado a coordinación.

Desde el momento que se inicie el retorno a la presencialidad en el año 2022 y hasta la fecha que determine la Institución, se permitirá a los estudiantes que no tengan los uniformes institucionales asistir a sus clases con indumentaria particular, siempre y cuando se acaten las siguientes recomendaciones:

- Mantener siempre una impecable presentación personal.
- Propender por su aseo personal diario.
- Utilizar indumentaria acorde con su perfil de estudiante, manteniendo el respeto en su vestir y siendo consecuente con su formación como persona.
- Para las clases de educación física es importante utilizar sudadera de cualquier color y tenis que permita participar de las actividades pedagógicas sin ningún impedimento.

1.13.5 UNIFORMES PARA MODALIDADES

MODALIDAD DE TRAZO Y CORTE INDUSTRIAL EN MATERIAL TEXTIL.

✓ Chaleco diseñado por los estudiantes.

MODALIDAD AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA

- ✓ Bata blanca, cofia.
- ✓ Tapabocas.
- ✓ Pantalón jean y camibuso del uniforme
- ✓ Botas de caucho blancas

MODALIDAD MONITOREO AMBIENTAL

- ✓ Camibuso color verde con el escudo del SENA bordado en la parte izquierda superior.
- ✓ Jean azul.
- ✓ Tenis o botas (para prácticas, según la actividad)
- ✓ Guantes. Tapabocas. (para prácticas)



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



NOTA ACLARATORIA: El porte de los uniformes de cada una de las modalidades será de uso obligatorio en el momento de realizar prácticas. El incumplimiento de lo anterior será reportado a coordinación.

CAPITULO II. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

2. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el siguiente apartado se resaltan las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en la institución educativa. En primera medida, es importante resaltar que la Institución actualmente cuenta con 1134 estudiantes distribuidos en cinco sedes, las cuales son: Sede principal Alonso Carvajal Peralta, Nuestra Señora del Carmen, Niñas, Trino García Peña y Núcleo Escolar Agrícola. De esta población, la gran mayoría son naturales del municipio de Chitagá, sin embargo, un porcentaje del 17% son procedentes de la hermana república de Venezuela, de donde muchas familias han migrado como producto de la situación por la que atraviesa el hermano país.

Centrando la atención en las situaciones que afectan la convivencia escolar dentro de la institución educativa, se observa el **bullying o acoso escolar** como una de las situaciones que se presentan en mayor proporción, este se hace evidente en toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre estudiantes, de forma reiterada y a lo largo del tiempo. Suele tener lugar en el aula y en diferentes lugares de la institución. El agresor molesta a su víctima de distintas maneras, ante el silencio o la complicidad del resto de los compañeros. Es habitual que el conflicto empiece con burlas que se vuelven sistemáticas y que pueden derivar en golpes o agresiones físicas.

Por otra parte, como producto del confinamiento establecido por la pandemia del COVID-19, aumento el uso de dispositivos electrónicos entre estudiantes y con ello también las situaciones de *ciberbullying*, donde los estudiantes utilizan de manera deliberada las tecnologías de la información y la comunicación para ejercer maltrato psicológico y continuado a sus compañeros, se hace evidente en la creación de páginas en la red social facebook, donde publican fotografías de miembros de la comunidad educativa con palabras soeces y rumores que atentan contra su integridad personal, a su vez, por medio de las redes sociales virtuales se evidencian situaciones como el sexting. También se observa el *consumo y uso excesivo del internet*, evidenciando situaciones tales como



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



el alto consumo de juegos electrónicos, falta de supervisión del uso de los dispositivos electrónicos por parte de los padres, lo que ocasiona que pueden acceder sin restricción a páginas donde se encuentran con información inapropiada para edad.

En el retorno a la presencialidad se han evidenciado algunas situaciones tales como: *intolerancia y faltas de respeto*, las cuales se hacen evidentes cuando se generan conflictos entre estudiantes y se manejan de forma inadecuada desencadenando agresiones físicas o verbales, a su vez, situaciones de indisciplina dentro del aula y carencia de respeto por la autoridad. En este espacio es de resaltar como la pandemia desencadeno *afectaciones emocionales en los estudiantes*, muchos de ellos presentado signos y síntomas a nivel cognitivo, somático y psicológico propios de la ansiedad y depresión, baja autoestima, estrés, ideación suicida, cutting, entre otras. Que aumentan debido a la presencia de relaciones distantes y conflictivas en el hogar.

De este modo, las *relaciones familiares disfuncionales* son otro factor que influye en la convivencia, los NNA reportan la existencia de experiencias familiares negativas, caracterizadas por relaciones poco sanas, ausencia de vínculos afectivos y contención desde el núcleo familiar que no posibilitan una base sólida para su desarrollo, lo que ocasiona que muchos estudiantes asuman conductas de riesgo que afecten su estado físico, emocional, moral y ético. Es por este motivo, que se presentan situaciones de maltrato infantil y violencia intrafamiliar.

Además, se hace evidente el *aumento de embarazos en adolescentes*, dentro de las principales causas de esta situación se percibe la carencia de conocimientos sobre educación sexual, el no uso de métodos anticonceptivos, la falta de comunicación y orientación por parte de los padres de familia a sus hijos sobre el tema, familias disfuncionales, presión social, noviazgos a temprana edad, relaciones sexuales bajo efectos del alcohol. Así mismo, muchos padres también reducen la educación de la formación en temas de educación sexual y riesgos psicosociales a la institución educativa, excluyéndose de esta importante labor.

Otra de las situaciones visibles corresponde al *consumo de sustancias psicoactivas*, esta se ve reflejada en primera medida en el consumo de alcohol, muchos NNA injieren bebidas alcohólicas con la aprobación de sus padres, sobre todo en eventos como las fiestas tradicionales y familiares, convirtiéndose en la entrada de otras situaciones de riesgo como el consumo de cigarrillo, y otras sustancias psicoactivas ilegales. Para el año 2021, dentro de la IE se identificó un caso de consumo problemático de SPA, lo que hace que esta situación deba priorizarse dentro de las acciones de prevención.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



Finalmente, se evidencia el *incumplimiento sistemático de los compromisos académicos y del SIEE*, los cuales se hacen evidentes en el no cumplimiento de trabajos y tareas, alto índice de repitencia, extraedad y necesidades educativas especiales y sobre todo la desvinculación de los padres de familia en los procesos de formación de sus hijos.

CAPITULO III. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, COMPETENCIAS Y SANCIONES

De acuerdo a las especificaciones indicadas en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, a continuación, se presenta la clasificación de las situaciones tipo I, II y III que se evidencian con mayor frecuencia en nuestro contexto educativo.

Gráfico 1. Clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar

Situaciones que afectan la Convivencia Escolar, Art 40

Situaciones Tipo I

Conflictos y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar Ejemplo:

- -Retardos a clase
- -Expresiones grotescas

Situaciones tipo II

Situaciones de:

- -Agresión escolar
- -Acoso escolar
- -Ciberacoso

No revisten las características de un delito

- a. Son repetitivos
- b. Causan daño a la salud o al cuerpo, sin generar incapacidad alguna Ejemplo: pelas, riñas.

Situaciones tipo III

Situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos (Ley 599 del 2000)
Ejemplo:

Acceso carnal violento (Art. 205,206, 207, 208, 209, 210) o delitos penales.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



3.1 SITUACIONES DE TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- **a)** Faltar injustificadamente a clase y compromisos adquiridos con la institución (actos comunitarios, desfiles, procesiones, encuentros, convivencias, compromisos deportivos y académicos).
- **b)** Charlas, gritos y desórdenes que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas, religiosas, cívicas, culturales, deportivas y formativas.
- c) Falta de cuidado en la higiene personal, descuidar el uniforme, libros y demás útiles escolares.
- **d)** Fomentar la indisciplina con actos que irrespeten el derecho de los demás estudiantes a recibir sus clases o en la realización de actos comunitarios y/o obstaculizar las indicaciones de los superiores.
- **e)** Retirarse del establecimiento o del lugar donde se desarrolla el proceso pedagógico o irse por lugares no autorizados.
- f) Faltar a la verdad para justificar sus fallas.
- **g)** Utilizar dentro del aula de clase u otras dependencias en los momentos pedagógicos, radios, grabadoras, audífonos, celulares y todo elemento no autorizado, excepto para las actividades en las cuales se requiera su uso.
- h) Permanecer durante los descansos en el salón de clase o sitios no autorizados.
- i) No informar o hacerlo fuera de tiempo a los padres o acudientes, de las reuniones en las cuales se requiera su presencia.
- j) Utilizar los salones de clase, biblioteca, laboratorios, salas de cómputo para ingerir comestibles (Excepto en ocasiones o actividades especiales con la debida autorización)
- **k)** Dañar y/o rayar los pupitres, paredes, carteleras, baños, muebles, útiles escolares, trabajos de sus compañeros y demás enseres o material decorativo de la Institución.
- I) Usar inadecuadamente el carnet estudiantil, prestarlo o recibirlo en préstamo.
- m) Porte indebido de los uniformes dentro y/o fuera del establecimiento.
- **n)** Fomentar la indisciplina y desórdenes en los pasillos en las horas de entrada y salida de los salones.
- Colocar apodos que afecten a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- **p)** Utilizar vocabulario soez, que afecte la integridad personal.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



- **q)** Mostrar actitud negligente en las actividades desarrolladas durante el proceso pedagógico.
- r) En forma reiterada incumplir el horario de ingreso estipulado por la institución. (Impuntuales)
- s) Ingresar tarde al aula de clase estando en la institución.
- t) Hacer caso omiso a permanecer en el aula, en los cambios de clase.
- u) Hacer copia de tareas en momentos de clase y en recreo.
- v) Hacer uso indebido de los medios virtuales de comunicación (Redes sociales) con actuaciones que impidan su normal desarrollo: utilizar el chat con ofensas y bromas indebidas, burlarse de los compañeros o profesores. (análisis de la falta)
- w) No acatar las instrucciones sugeridas por los diferentes docentes en cuanto a las normas de cortesía y de presentación en el envío de trabajos dentro de los tiempos acordados.
- x) Salirse del aula de clase sin autorización.

NOTA ACLARATORIA: Se consideran impuntual a todos los estudiantes que llegan a la Institución Educativa después del inicio de clases. Las puertas de acceso principal se cierran según horario estipulado por la institución; también, aquellos estudiantes que al iniciar una actividad pedagógica, deportiva, religiosa o cultural lleguen después de la hora acordada.

3.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Dentro de ellas encontramos las siguientes:

- **a)** Irrespeto verbal y/o físico con los integrantes de la comunidad educativa o particulares, dentro y/o fuera de la Institución. Se sigue el protocolo de atención según la situación tipo II.
- **b)** Irrespetar a compañeros y profesores utilizando un vocabulario incorrecto y vulgar a través de los diversos medios virtuales de comunicación

Libertad y Orden

"Alonso Carvaial Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



- **c)** Publicar audios, videos, fotomontajes, imágenes, conversaciones de chat, hacer memes a cualquier actividad que se viole el derecho a la intimidad, ridiculice o afecte psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Inasistencia frecuente a clases y/o actividades de la Institución.
- e) Alterar los registros de las evaluaciones de asistencia, certificaciones de estudio, constancias, excusas, recibos o cualquier documento de carácter legal o institucional.
- f) Contaminar el ambiente mediante la utilización de sustancias tóxicas (químicas, biológicas, otras) dentro y fuera de la Institución.
- **g)** No denunciar, intimidar y omitir información sobre casos de matoneo y/o violencia escolar.
- **h)** Atentar contra la propiedad ajena, daño intencional a enseres y/o equipos, muebles o infraestructura física de la institución.
- i) Burla o intimidación por medio de dibujos inmorales y/o mediante otros medios, (ciberbullying) que ridiculicen y ocasionen maltrato psicológico a compañeros, profesores y demás personas de la comunidad.
- j) Amenazas escritas o verbales, uso de vocabulario y trato descortés para con los profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.
- k) Rebeldía o desacato permanente a las órdenes de los superiores.
- I) Presentar como propios, escritos, dibujos, ejercicios, pruebas integradoras o cualquier trabajo realizado por otro compañero (a) o copiados desde internet.
- m) Letreros inmorales y otros escritos o dibujos hallados en la unidad sanitaria, muebles, enseres, equipos, paredes y/o útiles de sus compañeros o dependencias de la institución y fuera de ella como son los lugares públicos (coliseo, polideportivo, parque, jardines y exteriores de las sedes) que atenten contra la dignidad de la persona.
- **n)** Vocabulario soez, impugnaciones o calumnias contra la dignidad de los estudiantes y demás integrantes de la Institución.
- **o)** Incitar a los compañeros a tener conflictos personales (peleas), a la droga, a la embriaguez, al hurto y prácticas sexuales.
- **p)** Tener comportamientos inadecuados en eventos culturales, religiosos, deportivos, cívicos, sociales o de cualquier otra índole incluyendo el acto de graduación.
- **q)** Presentarse a la Institución bajo el efecto de alcohol, drogas u otras sustancias dañinas para la vida humana.
- r) Introducir cualquier tipo de licor u otras sustancias nocivas a la salud, dentro de las instalaciones de la Institución.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



- **s)** Comportamientos dentro y fuera de la institución, que vayan en contra de la moral y las sanas costumbres tales como: falta de recato, exhibicionismo, escándalos, insultos.
- t) Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico usando inadecuadamente agua, harina, huevos, espuma y otros elementos dentro y fuera de la Institución.
- **u)** Participar en grupos ilegales y en actividades que atenten contra la paz y la convivencia escolar y ciudadana.
- v) El fraude en la ejecución de pruebas, entrega y presentación de trabajos y evaluaciones.
- w) El indebido porte o uso de los uniformes del establecimiento en forma reiterativa y particularmente en establecimientos públicos donde se expenda bebidas alcohólicas y juegos de azar.
- x) La irresponsabilidad reiterada y falta de interés con sus deberes académicos evidenciados en el observador del alumno y sus informes académicos.
- y) Utilizar el celular u otro artefacto para enviar mensajes, descalificar, grabar o fotografiar al profesor, funcionario o compañero del establecimiento sin su autorización, hacer difusión por cualquier medio sin antes solicitar el acuerdo de los involucrados.

3.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- a) La agresión física certificada por medicina legal, la coerción, las acciones abusivas y/o violentas, el intento de abuso o acoso sexual, la amenaza, son faltas que tienen la connotación de delito y serán denunciadas a las autoridades pertinentes.
- b) Inducir, manipular, coaccionar a sus compañeros (as) de la institución que pretendan agredir el concepto primordial de la vida y la dignidad tales como la promiscuidad, el suicidio, las prácticas sexuales, el matoneo.
- c) Promover el pandillismo, las sectas satánicas o inducir al delito dentro o fuera de la institución (prostitución, tráfico de personas, reclutamiento forzado, drogadicción, violencia, delitos informáticos) y todos aquellos contemplados en la ley, por lo cual se notificará a las autoridades competentes.
- d) Amenazar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas y/o con acciones groseras e indecorosas.

Libertad y Orden

"Alonso Carvaial Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



- e) Suplantar a otras personas y generar conductas que inducen al engaño sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes.
- f) Sustraer bienes de propiedad de otros estudiantes, de los docentes o de otras personas, o enseres o elementos del establecimiento educativo con el ánimo de apropiarse de ellos, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes.
- g) Ingresar a la institución armas u objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes
- h) Utilizar el nombre de la institución para realizar actividades con ánimo de lucro u otros fines que atenten contra el buen nombre de la misma.
- i) Portar, expender y/o consumir cigarrillos, alcohol, alucinógenos, estupefacientes, drogas psiquiátricas o médicas dentro de la institución. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes.
- j) Hurtar, romper, dañar o alterar planillas y firmas de notas de un docente y otros documentos institucionales.
- **k)** Ser autor (a), coautor (a) o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley.
- I) La agresión física con lesiones a estudiantes (as), docentes o cualquier otro funcionario de la Institución. De haber lesiones graves a criterio de la institución dicha acción será denunciada a las autoridades pertinentes.
- m) La agresión psicológica, física, a la dignidad o a la moral dirigida hacia un niño o niña de la primera infancia.
- n) Matricularse con certificados o documentos falsificados.
- o) La utilización de la redes sociales u otros medios de comunicación para atentar contra la honra, dignidad y buen nombre de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas, recordando que en todos esos casos es una acción punible que será causal de inicio de debido proceso y en caso de flagrancia se remitirá el caso a Policía de Infancia y Adolescencia (delitos informáticos), así como la publicación de fotos, videos, mensajes, imágenes y demás material en páginas de Internet que afecten de cualquier manera su dignidad propia, la de otra persona, la de sus compañeros (as) o el buen nombre de la institución, o portando el uniforme de la misma, a solas o en compañía de otras personas, alumnas o estudiantes, el caso será remitido a las autoridades pertinentes como presunción.
- **p)** Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría de la Institución, mediante resolución.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



3.4 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES DIGITALES

Debido al proceso de educación en casa ocasionado por el COVID19, las TICS se convirtieron en una herramienta principal en el proceso educativo, sin embargo, aumentaron las situaciones conflictivas que tienen lugar en el espacio virtual y que se presentan entre escolares. De este modo, a continuación, se presenta la clasificación de estas situaciones en Tipo I, II y III tomando como base el documento del MEN "Prevención del ciberacoso y delitos en medios digitales"

3.4.1 CIBERSITUACIONES TIPO I.

Se consideran cibersituaciones Tipo I, todos aquellos conflictos que ocurren entre estudiantes, en el marco de interacciones mediadas por las TIC, que no se han hecho públicos a través de las redes, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los implicados existe, relativamente, una relación simétrica de poder, es decir, no hay una relación de abuso de uno hacia el otro. Entre estas se encuentran:

- a) Agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30).
- **b)** Conflictos (diferencias, disputas, malentendidos) que se han suscitado por interacciones virtuales: apodos, burlas, bromas insultantes, trato agresivo o descalificante; o en su defecto, ignorar las demandas de interacción o de respuesta a las publicaciones que uno de los implicados hace.
- c) Las agresiones digitales pueden ser mutuas, o de una de las partes hacia la otra.
- **d)** Las agresiones si bien se realizan por medios digitales, no han sido difundidas a través de redes, aplicaciones o plataformas.
- e) Se carece de antecedentes de acoso escolar cara a cara, entre personas involucradas.
- f) Las agresiones digitales no han producido daño a la integridad y el bienestar físico o emocional de las personas involucradas, generando condiciones de incapacidad (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40). 4.1.2.

3.4.2 CIBERSITUACIONES TIPO II.

Las cibersituaciones tipo II, corresponden básicamente a situaciones de acoso escolar, y a conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que involucran a escolares



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



y ponen en riesgo su integridad moral o física. Se concibe como cibersituaciones Tipo II, todas aquellas prácticas que afectan o podrían llegar a afectar significativamente la salud mental y física de los estudiantes: sexting, pishing, contactos con extraños y que se realizan de manera frecuente. Las acciones constitutivas de la situación Tipo II, no pueden ser correspondientes a delitos tipificados dentro de la legislatura colombiana vigente, dentro de ellas encontramos las siguientes:

- a) Humillación, ridiculización, burlas sobre compañeros, a través de mensajes explícitos, de memes, de imágenes retocadas o no, de páginas creadas para dicho propósito.
- **b)** Realización de comentarios burlescos, insultantes u ofensivos sobre compañeros, a través de redes sociales y de Apps.
- c) Divulgación de fotos comprometedoras para el estudiante sin su previo consentimiento.
- **d)** Envío constante de correos electrónicos o mensajes de textos ofensivos o insultantes.
- **e)** Envío insistente y sistemático de mensajes o correos electrónicos que, aunque no sean insultantes, se convierten en una situación de intimidación o acoso. Estos suceden principalmente con intenciones de galanteo o coqueteo, pero también pueden surgir en el marco de relaciones de amistad.
- f) Exclusión intencional de pares escolares, de un chat, red social o plataforma.
- g) Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida, difundidas posteriormente a través de las redes.
- h) Publicación sin consentimiento de mensajes personales previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- i) Denigración sexista, clasista, xenófoba, política o religiosa a través de TIC, que ocurre entre compañeros escolares.
- j) Chantaje emocional para que el par escolar, en nombre de la amistad o el noviazgo le dé claves de acceso a cuentas personales.
- **k)** Chantajes y amenazas a través de las TIC para obligar al par escolar a realizar acciones en contra de su voluntad (tareas, guardar silencio o reserva sobre algún secreto, foto o vídeo comprometedor).

Entre las cibersituaciones tipo II que corresponden a las prácticas de riesgo mediadas por las TIC, se encuentran:

I) Citaciones a agresiones por medio de las TIC: pactar una pelea a la salida de la jornada escolar; incitar peleas a través de las TIC.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



- **m)** Sexting: intercambio de fotos personales de desnudos o semidesnudos, de fotos eróticas.
- **n)** Uso excesivo de las TIC que denotan un comportamiento adictivo, y, rechazo o apatía a las relaciones presenciales.
- o) Establecimiento de contactos con desconocidos: apps para establecer relaciones de amistad, pareja, intercambios sexuales entre pares escolares que no involucra a menores de 14 años.
- p) Intercambio de pornografía.

3.4.3 CIBERSITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de ciber agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40):

- **a)** Suplantación de identidad, haciéndose pasar por la persona agredida, para realizar acciones digitales inadecuadas.
- **b)** Hackeo de las claves. Este hackeo no implica suplantación de identidad, sino intromisión en documentos privados, tales como el correo.
- **c)** Suplantación de las cuentas de redes sociales o hackeo de claves y suplantación de identidad hacia otros pares escolares o hacia los docentes.
- **d)** Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida.
- e) Difamación contra la honra y el buen nombre del estudiante, difundida a través de las TIC. Entre estas se encuentra: acusaciones de hechos delictivos, divulgación de información personal –hechos penosos o embarazosos-, publicación de mensajes íntimos, fotos o vídeos previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- f) Extorsión y amenazas contra la vida, ejercidas a través del uso de las TIC.
- **g)** Todos aquellos delitos sexuales que se puedan incitar, iniciar a través de las TIC y en las que los estudiantes se vean afectados.

NOTA ACLARATORIA: Aunque los delitos sexuales inducidos o iniciados a través del uso de las TIC, no sucedan entre pares escolares, les compete a todos los adultos de la comunidad educativa, activar la ruta para garantizar la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se vean afectados. Entre estas situaciones se encuentran: - Intercambio de pornografía entre escolares menores de 14 años; incitación a la



INSTITUCION EDUCATIVA "Alonso Carvaial Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



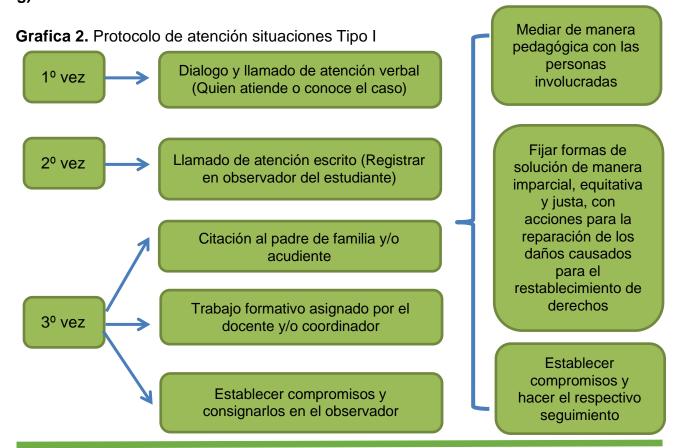
prostitución a menores de edad. - Incitación de un adulto – docente, directivo y otro miembro del EE- hacia los estudiantes: invitaciones a salidas privadas, mensajes de coquetería o galanteo, insinuaciones sexuales.

CAPITULO IV. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 PROTOCOLO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN

- a) Reunir a las partes involucradas.
- **b)** Mediar para que expongan sus puntos de vista.
- c) Buscar la reparación de los daños causados.
- d) Buscar el restablecimiento de los derechos
- e) Fijar una solución justa, imparcial y equitativa.
- f) Realizar seguimiento del caso
- q) Documentos de ruta de atención





Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



4.1.1 DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

4.1.1 POR PRIMERA VEZ

RECEPCIÓN. El docente que tenga conocimiento de la situación, informa al titular o coordinador. Registro escrito en el seguimiento académico y/o comportamental del docente.

PROCEDIMIENTO: Acciones Pedagógicas

- > Llamado de atención del profesor de asignatura o disciplina. Registro escrito.
- ➤ Diálogo reflexivo, donde se analizarán las causas que motivaron la situación y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir.
- Consignación en el control diario de clase. El docente dejará constancia escrita de este dialogo, en el control de clases del grupo.

4.1.2 POR SEGUNDA VEZ

RECEPCIÓN. El docente que tenga conocimiento de la situación, informa al coordinador. Registro escrito en el seguimiento académico y/o comportamental del docente.

PROCEDIMIENTO, Acciones Pedagógicas, coherentes con la falta y el grado del estudiante:

- Llamado de atención del Coordinador, quien consigna en forma de seguimiento de caso especial.
- ➤ Consignación escrita por parte del estudiante en el observador, orientada por el docente conocedor de la situación, con conocimiento al titular.

4.1.3 REINCIDE POR TERCERA VEZ

- 1. Por parte de Coordinación se realiza asignación de un período de reflexión de 1 a 3 días con actividades pedagógicas especiales asignadas por Coordinación y/u Orientación, previo visto bueno de Rectoría, (dentro de la Institución Educativa según la gravedad y acumulación de las faltas, las cuales serán presentadas por Coordinación.) Este proceso no exime al o la estudiante de los deberes y responsabilidades desarrollados en las respectivas clases.
- 2. Realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, en especial a las y los demás estudiantes de la institución.
- 3. Los padres de familia o acudientes se obligan a la reparación y pago de los daños que ocasionen sus hijos (as) a los elementos, muebles y enseres de la institución.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



4. Firma de compromiso de convivencia escolar, firmado por el o la estudiante y sus padres o representante legal.

NOTA ACLARATORIA: Si el estudiante reincide y/o no cumple con el compromiso de convivencia; El coordinador con el soporte de las evidencias, redacta informe al Comité Escolar de Convivencia, quien determina el curso a seguir.

- **4.1.4** Protocolo para atender el indebido uso del teléfono celular en el salón de clase: El estudiante no debe usar el celular dentro de la clase mientras no sea autorizado por el docente de la respectiva clase.
 - Por primera vez: se le decomisa y se le entrega, al finalizar la jornada.
 - Por segunda vez se llama al padre de familia, reportando la situación y se la realiza la firma de un compromiso disciplinario.
- **4.1.5 Protocolo para estudiantes impuntuales en la jornada escolar:** Los estudiantes que lleguen 10 minutos después de iniciada la primera hora de clase deben pasar por coordinación para ser reportados en el registro diario; si llegan más tarde no podrán ingresar a la clase salvo la excusa justificable; permanecerán en Coordinación donde se les pedirá realizar un trabajo pedagógico formativo. Esta medida es tomada para favorecer el normal desarrollo de las clases y evitar las continuas interrupciones.

4.1.6. Protocolo para estudiantes que no porten el uniforme de forma adecuada

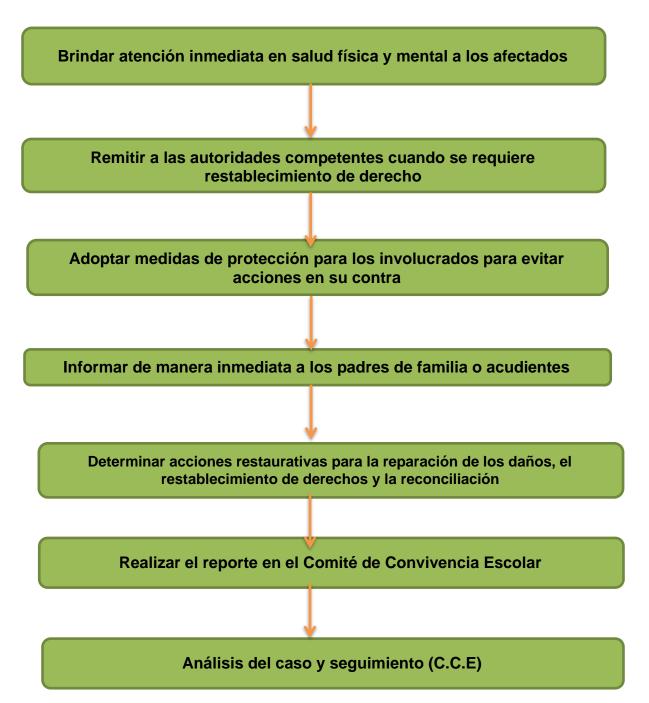
- Llamado de atención verbal con anotación en el observador por parte del docente de disciplina, docente de aula y titular.
- Si reincide en la falta, se llamará a su respectivo acudiente firmando un compromiso en coordinación.
- Si hace caso omiso al compromiso firmado se le continuará el respectivo proceso disciplinario



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155

4.2 PROTOCOLOS SITUACIONES DE TIPO II

Gráfico 3. Protocolo para atención de situaciones tipo II



"UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE"



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



4.2.1 DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

RECEPCIÓN. El docente que tenga conocimiento de la situación, informa al titular o coordinador.

PROCEDIMIENTO. En caso de daño al cuerpo a la salud física y mental, se remite a las entidades competentes. El Coordinador, recopila la información, analiza la situación y redacta un informe para remitir al Comité de Convivencia Escolar.

El Comité de Convivencia, ubica la situación en el Manual de Convivencia, si la situación es de Tipo II. Se cita a las partes involucradas para ser escuchadas. Se busca medidas restaurativas de acuerdo a la situación, la aplicación y exposición del mismo teniendo en cuenta las siguientes estrategias:

- 1. Asignación de un período de reflexión de 1 a 3 días con actividades pedagógicas especiales asignadas por Coordinación y/u Orientación, previo visto bueno de rectoría, las cuales serán presentadas en Coordinación. Este proceso no exime al o la estudiante de los deberes y responsabilidades desarrollados en las respectivas clases.
- 2. Realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, en especial a las y los demás estudiantes de la institución.
- 3. Los padres de familia o acudientes se obligan a la reparación y pago de los daños que ocasionen sus hijos (as) a los elementos, muebles y enseres de la institución.
- **4.** Firma de compromiso de convivencia escolar, firmado por el o la estudiante y sus padres o representante legal.

En cualquiera de los casos el estudiante firmara COMPROMISO CONVIVENCIAL. Si el estudiante incumple su compromiso el caso pasará directamente al Comité de Convivencia Escolar, quien determinará MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN, de acuerdo a los protocolos establecidos.

Si el estudiante reincide y/o no cumple con los compromisos establecidos en la MATRICULA EN OBSERVACIÓN, Pasará el caso al Consejo Directivo; quien como máxima AUTORIDAD Institucional determinará la pérdida de carácter de Estudiante de la Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta; mediante Resolución motivada y expedida por el Rector.



INSTITUCION EDUCATIVA "Alonso Carvaial Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



La asignación de un período de reflexión la determina la Coordinación o el Comité de Convivencia y para ello se requiere la presencia del padre de familia y/o acudiente y el estudiante. Con la firma del respectivo informe. El estudiante realizará actividades de reflexión que incluyan diálogo, lectura, análisis de textos y de fichas formativas. Si la reflexión es fuera del aula el estudiante deberá adelantar con sus compañeros las actividades realizadas en cada asignatura y presentarlas cuando cumpla con el correctivo aplicado. La coordinación u orientación escolar harán seguimiento al comportamiento durante el mes siguiente.

4.3 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- **1.** Atender inmediatamente la salud física y mental de los involucrados.
- 2. Informar a los padres o acudientes de los involucrados.
- 3. Poner la situación en conocimiento de la Policía Nacional y /o Autoridades Competentes.
- **4.** Realizar seguimiento por parte del Comité de Convivencia y la Autoridad que asumió el conocimiento.

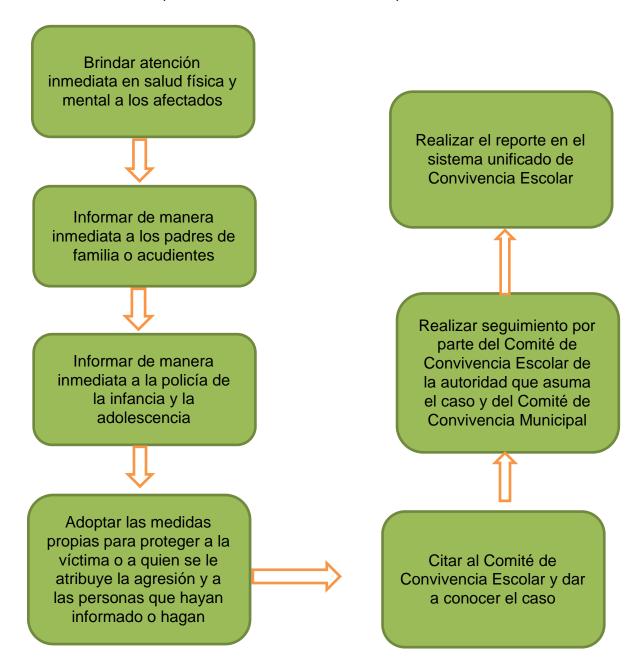
La Institución Educativa manifiesta, que, si de las actuaciones disciplinarias se logra establecer que se está en frente de una posible violación de la ley penal, es deber, como lo tiene todo ciudadano que conozca de un hecho delictivo, el comunicar él mismo a la autoridad, como también es deber de todo funcionario público el presentar el respectivo informe al funcionario correspondiente.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



Gráfico 4. Protocolo para atenciones de situaciones tipo III





Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



4.3.1 DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

- a) El o la docente que conoce la situación informará a Coordinación, para hacer el respectivo informe y atender la situación con carácter urgente. El Orientador Escolar también participa en cada situación que se presente y hacer el respectivo seguimiento o en caso que lo amerite, reportar a Rectoría.
- b) Poner en conocimiento de la situación al Rector del Colegio.
- c) Informar la situación inmediatamente al Representante Legal del estudiante.
- **d)** Atención de la situación por parte del Comité de Convivencia Escolar y remisión a las Autoridades correspondientes.
- e) De conformidad con las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia, el Rector de la institución trasladará la situación al Comité de Convivencia Municipal.

NOTAS ACLARATORIAS:

- **4.3.2** El Rector puede tomar la decisión de saltarse algunos protocolos si la situación lo amerita y emitir Resoluciones motivadas de Sanción, directamente a los estudiantes que infringen lo contemplado en el Artículo 12, del presente Manual.
- **4.3.3.** Las situaciones Tipo III dentro del proceso disciplinario, pueden causarle al estudiante la CANCELACION DE LA MATRICULA, porque afectan directamente sus fines, objetivos, filosofía y sistema pedagógico.
- La CANCELACION DE LA MATRICULA, implicará la PÉRDIDA DE CUPO, que la Institución determinará con el debido proceso y análisis de los estamentos competentes, Consejo Académico, Comité de Convivencia, Consejo Directivo y Rectoría. Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente: No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).
- **4.3.4** Los estudiantes que han tenido dificultades comportamentales constantes, serán recibidos al año siguiente con compromiso convivencial, firmado por el padre de familia o representante legal y estudiante.
- **4.3.5.** La Institución Educativa busca permanentemente desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los géneros, la afectividad, el respeto mutuo y el prepararse para una vida familiar armónica y responsable. Además, y con el propósito de garantizar a los estudiantes, especialmente a los niños un ambiente de sanas costumbres, los estudiantes que tengan relaciones de noviazgo, sin importar su



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



orientación sexual; deberán ser recatados en sus manifestaciones amorosas dentro de la Institución Educativa.

4.3.6. La Coordinación, tendrán la responsabilidad de hacer el reporte oportuno al Comité de Convivencia Escolar, de cada uno de los casos que ameriten ser tratados desde este estamento. El seguimiento a cada caso se hará desde la Coordinación y orientación escolar conjuntamente con los maestros acompañantes del mismo y para los casos que demanden procesos más especializados de atención se solicitará apoyo a Comisaría de Familia o a entidades competentes. Este seguimiento será registrado en el observador del estudiante y se verificará el cumplimiento de los compromisos establecidos por cada una de las partes. Para todos los casos se debe guardar el respeto y confidencialidad. En todas las anteriores acciones se tendrá en cuenta el procedimiento señalado en la Ley 1620 y en el Decreto 1965 de 2013

4.4. CONDUCTO REGULAR EN PROCESOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES

- a) Diálogo Estudiante Docente(s) implicado(s) en el hecho presentado.
- b) Diálogo Estudiante- Docente y Titular de Curso, (Especialmente para los niveles de Preescolar y Primaria), si se amerita, y de acuerdo con el criterio del Director de Curso, en esta instancia puede contar con la participación del padre de familia.
- c) Diálogo Estudiante- Docente, Titular de Curso, padre de Familia y Coordinador.
- d) Diálogo Estudiante- Docente, Titular de Curso, Padre de Familia, Coordinador y Orientador(a) escolar.
- e) Diálogo Estudiante- Docente, Titular de Curso, Padre de Familia Coordinador, Orientador(a) escolar y Comité de Convivencia.
- f) Diálogo Estudiante- Docente, Titular de Curso, Padre de Familia Coordinador, Orientador(a) escolar, Comité de Convivencia y Rector
- g) Diálogo Estudiante- Docente, Titular de Curso, Padre de Familia Coordinador, Orientador(a) escolar, Comité de Convivencia, Rector y Consejo Directivo.

4.4.1 APLICACIÓN DEL CONDUCTO REGULAR.

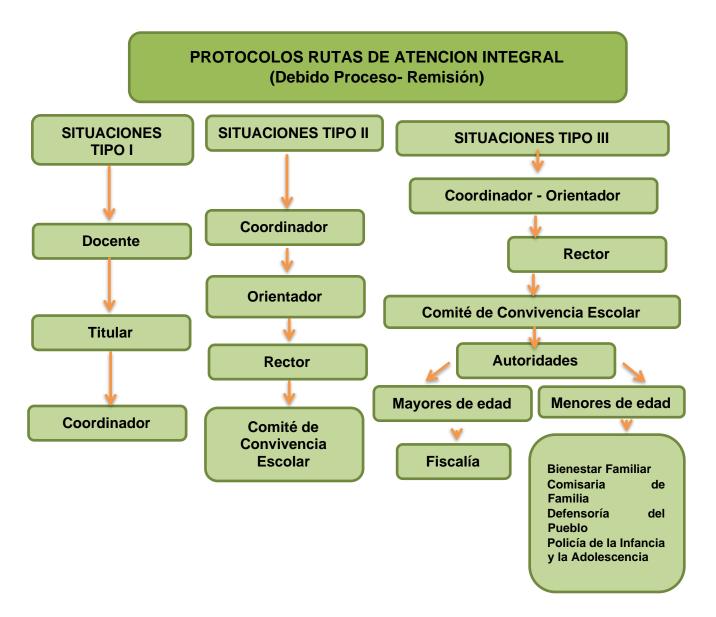
- Agotar en orden las instancias implicadas
- > Con serenidad y lenguaje moderado, con certeza y veracidad
- Escuchar las partes y las soluciones propuestas teniendo en cuenta los protocolos establecidos dentro del manual.
- > Dialogar, concertar y comprometerse
- > Dejar por escrito la constancia del hecho.
- Hacer el respectivo seguimiento.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



Gráfico 5. Protocolo del debido proceso de acuerdo a las situaciones que afectan la convivencia escolar.





Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



CAPITULO V. LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

5. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Como consecuencia de incumplir las normas institucionales, se recomienda la aplicación de **ACCIONES REPARADORAS**; es decir, aquellas medidas que buscan que la persona que infringe una norma, además de recibir la sanción correspondiente (demerito en la valoración de comportamiento de acuerdo al SIEE), realice una serie de acciones que permita convertir la situación en una experiencia de aprendizaje.

De este modo, se recomienda la aplicación de acciones reparadoras con el objetivo de corregir y formar al estudiante en adquisición de valores éticos y morales. Esto permitirá generar una cultura institucional ideal y concederá identidad de calidad humana y sentido de pertenencia hacia la institución, municipio y país.

Se entiende como Acción Reparadora, tal como su nombre lo indica, buscar reparar los daños causados por una persona a sí misma o a los demás por un comportamiento que va en contra de una norma. O, en otras palabras, una acción reparadora es la reivindicación de la falta del estudiante a través de un gesto formativo que fomente el buen comportamiento y una cultura ética y moral, que le permita desenvolverse de manera acertada en su entorno estudiantil. Entre ellas, se propone las siguientes acciones:

- a) Asignación de un período de reflexión de 1 a 3 días con actividades pedagógicas especiales asignadas por coordinación, orientación (previo visto bueno del Rector) o por el comité de convivencia. Para su establecimiento se requiere la presencia del padre de familia y/o acudiente y el estudiante, con la firma del respectivo informe. El estudiante realizará actividades de reflexión que incluyan diálogo, lectura, análisis de textos y de fichas formativas. Si la reflexión es fuera del aula el estudiante deberá adelantar con sus compañeros las actividades realizadas en cada asignatura y presentarlas cuando cumpla con el correctivo aplicado. La coordinación u orientación escolar harán seguimiento al comportamiento durante el mes siguiente.
- **b)** El estudiante realizará charlas formativas las cuales serán socializadas en formaciones generales o en las aulas, dando importancia de los valores que garanticen la sana convivencia.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



c) Realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, en especial a las y los demás estudiantes de la institución.

- d) Los padres de familia o acudientes se obligan a la reparación y pago de los daños que ocasionen sus hijos (as) a los elementos, muebles y enseres de la institución.
- e) El estudiante firma un compromiso de convivencia escolar en compañía de sus padres o representante legal.
- f) Limpieza de espacios comunes de la institución.
- **g)** Trabajo en equipo con el docente de disciplina en actividades que mantienen la disciplina y orden en la institución.
- h) Colaboración al personal de administración en algunos deberes propios del funcionamiento o mantenimiento de espacios y recursos físicos.
- i) Creación de murales académicos enfocados a temáticas particulares de las asignaturas o de formación en valores o cualquier otra acción reparadora que considere pertinente el docente, previa aprobación de los coordinadores o que emane la junta evaluadora.
- j) Desde coordinación y/u orientación escolar se realizará un proceso de mediación y conciliación cuando se presenten conflictos manejados inadecuadamente entre estudiantes, con el propósito de generar compromisos referidos a la no agresión, al respeto y a la sana convivencia escolar.

NOTA ACLARATORIA:

Las acciones reparadoras deben realizarse en un plazo NO mayor a 8 días posteriores a la falta cometida y los padres de familia serán siempre notificados, tanto del acto cometido como de la resolución institucional tomada.

5.1 ACCIONES REPARADORAS DE ACUERDO A SITUACIONES

A continuación se presentan algunas acciones reparadoras que se especifican de acuerdo a situaciones que se presentan con frecuencia dentro del aula y el entorno, y con relación al porte del uniforme.

5.1.1 ACCIONES REPARADORAS ANTE SITUACIONES PRESENTADAS EN EL AULA

POSIBLES SITUACIONES DENTRO DEL AULA			ACCIÓN REPARADORA				
Promover clase	desorden	en-	Consultar en la biblioteca (colegio o municipio) la importancia del derecho a la educación y como afecta a sus compañeros la vulneración de este derecho por parte del estudiante que incurre en esta situación. Socializar				



INSTITUCION EDUCATIVA

"Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



	DANE: 1341/4000133
	esta investigación en 5 minutos en el próximo encuentro en el aula, mediante una cartelera ilustrativa.
Realizar actividades económicas (Ventas o negocios)	
Interrumpir el trabajo- académico sin causa justa.	 Consultar y apropiar el tema visto en la clase interrumpida, sustentarlo en 10 minutos con su debida rigurosidad y hacer énfasis como reflexión final de su mal proceder.
Realizar trabajos o- actividades en clase que no corresponden a la asignatura.	El docente podrá decomisar los materiales que son ajenos a la asignatura durante toda la jornada académica y por parte del estudiante, consultar cuales son los diferentes distractores que pueden afectar su desarrollo y apropiación del aprendizaje en las actividades en el aula, enfatizando como reflexión final el no incurrir en ellos nuevamente.
Retirarse del aula de clase- sin autorización o justificación alguna.	Preparar y apropiar la temática dejada de ver en clase y mediante una presentación en Prezi o PPT, hacer una retroalimentación de lo abordado en la clase. Establecer como reflexión final la importancia de asistir a clase.
Ingesta de alimentos o- masticar chicles en el aula.	Realizar una consulta sobre los desórdenes alimenticios y las consecuencias negativas del constante mascar de chicle. Socializar en la próxima clase con ayuda de una presentación en PPT o Prezi.

5.1.2 ACCIONES REPARADORAS ANTE SITUACIONES PRESENTADAS EN EL ENTORNO

SITUACIONES CON RESPECTO AL ENTORNO	ACCION REPARADORA		
Arrojar basuras en cualquier área o espacio común de la institución educativa.	 Realizar un video de no más de 5 minutos, donde el estudiante trate las consecuencias de arrojar basuras y promueva una actividad de reciclaje a realizar en el aula durante una semana. 		
Rayar las paredes, tableros, pisos, escritorios u otros bienes muebles e inmuebles de la institución.	cada salón de la sede donde se enfatice y		



INSTITUCION EDUCATIVA "Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1

bro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.50 **DANE:** 154174000155

	T D	ANE: 1541/4000155
Permanecer en las unidades sanitarias y/o lugares no permitidos de la institución, una vez termine el descanso y sin previa autorización. Distraerse o generar distracción y desorden en actos académicos, cívicos, religiosos, culturales, deportivos u otros, organizados por la institución, dentro o fuera de ella.	-	Tomar una de las carteleras o murales del colegio y mediante carteles, enfatizar la importancia de permanecer en el aula y las posibles consecuencias u accidentes que se pueden generar al estar fuera de ella. Debe retirarse de la actividad que se esté desarrollando a la biblioteca o coordinación, organizar y dirigir una campaña, por cada uno de los salones de su sede, que fomente la importancia y el respeto en estos espacios institucionales
Se le dificulta comportarse adecuadamente en la formación y demás actos institucionales.	-	Realizar un acto cultural para ser presentado en la siguiente formación o acto institucional.
Agrede verbalmente a sus compañeros.	-	Ofrecer públicamente disculpas al afectado. Elaborar y socializar un escrito sobre el buen trato a las personas y enmarcar en el salón de clases o sitios comunes frases alusivas al buen trato.
Incumple con actividades a su cargo o responsabilidades señaladas por la institución.	-	Elaborar un vídeo sobre el valor de la responsabilidad y socializarlo en clase.
Tener manifestaciones afectivas o amorosas que sobrepasan los límites de la cortesía social, exhibicionismo.	-	Informar al padre de familia sobre lo sucedido y solicitar trabajo de apoyo a orientación escolar.
Desacatar una orden, instrucción o solicitud por parte de superiores.	-	Llamado de atención verbal y reflexión entre docente, administrativo, coordinador o rector; al respecto, debe existir una consulta por parte del estudiante sobre acatar órdenes y la importancia del cumplimiento del manual de convivencia.
Utiliza vocabulario inadecuado o soez para relacionarse con sus compañeros.	-	Realizar una charla en formación escolar general alusiva al significado de término soez y las consecuencias que genera este lenguaje en la vida afectiva, emocional y en las relaciones personales.
Interrumpe las clases de otros grupos.	-	Realizar una actividad sobre el valor del respeto y derecho a la educación o derecho general sobre el particular. Socializar en el grupo afectado.



INSTITUCION EDUCATIVA "Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



5.1.2 ACCIONES REPARADORAS ANTE SITUACIONES PRESENTADAS ANTE EL USO DEL UNIFORME

SITUACIONES CON RESPECTO	ACCION REPARADORA
AL UNIFORME	
Usar adornos que no corresponden al uniforme u otro tipo de calzado o medias diferente al reglamentado.	 Socializar una "Línea del tiempo" alusiva a los uniformes escolares adoptados oficialmente por el colegio y su correcto porte dentro y fuera de la institución.
Portar el uniforme de forma incorrecta dentro y fuera de la institución.	 Socializar una "Línea del tiempo" alusiva a los uniformes escolares adoptados oficialmente por el colegio y su correcto porte dentro y fuera de la institución.
Comportarse de manera inadecuada en cualquier lugar donde se porte el uniforme u otra insignia de la institución educativa.	 Dirigir un conversatorio sobre la cultura institucional con las personas involucradas, ofrecer disculpas por escrito a la persona o entidad donde sucedió la falta.
Se presenta a la institución con las uñas pintadas de color no permitido o extravagante.	 Dirigirse a coordinación y proceder a desmaquillarse las uñas. En caso de ser necesario (reincidencia), debe citarse a padres de familia o acudiente con fin de firma de compromiso.
Se presenta a la institución con el uniforme que no corresponde al horario sin justificación dirigida a coordinación.	 Charla socializando el horario semanal de clases de forma particular (al grupo en el aula) o general (en formación), concientizando que el ajuste de uniforme NO es al azar y que posee un propósito de pertinencia.
Se presenta con maquillaje	 Charla socializando sobre el valor de la autoestima; la importancia del cumplimiento de la norma y el cómo afecta el uso de productos químicos sobre la piel. En caso de ser necesario (reincidencia), debe citarse a padres de



INSTITUCION EDUCATIVA "Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020



REG. SED Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155

	familia o acudiente con fin de firma de compromiso.
Ausencia de aseo con sus uniformes.	 Charla en la cual se resalte la importancia del aseo personal y pulcritud en su vestuario para garantizar valores de respeto, autoestima y pertenencia institucional.
Dificultad para portar con respeto o entusiasmo los uniformes y símbolos institucionales.	 Charla sobre los símbolos de diversos grupos que existen para reflexionar sobre la necesidad del ser humano de pertenecer a algo y sentirse identificado y elaborar una analogía con los símbolos institucionales.
Cortes y tintes de cabello extravagantes que perturben la estética del uniforme y las sanas costumbres de la institución, e induzcan de forma negativa al general de estudiantes.	 Dirigirse a Coordinación. Este último, citará de forma inmediata a padres de familia para recordar el compromiso de matrícula al inicio del año escolar, en el cual, el acudiente y el estudiante "aceptaron" de forma escrita (firma de matrícula), deberes, exigencias o reglamento (según Manual de Convivencia y SIEE) de la Institución Educativa. Al respecto, debe existir inmediata corrección de la apariencia del corte o tinte del cabello del estudiante.



INSTITUCION EDUCATIVA "Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



CAPITULO VI. LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los acuerdos pactados en el presente manual de convivencia deben ser socializados a todos los miembros de la comunidad educativa teniendo en cuenta las siguientes acciones pedagógicas:

101011		
INSTANCIA RESPONSABLE	ORGANISMO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A SOCIALIZAR	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS
RECTOR	A toda la comunidad educativa Publicación en la plataforma institucional: https://www.servidor2.webcolegios.com/colchitaga/ A coordinadores, consejo directivo, académico y docente.	 Conformación del comité de convivencia escolar. Espacios de debate y concertación para la aplicación, seguimiento y enriquecimiento de las normas de convivencia. Publicación de los criterios convivenciales de la institución. Uso de las redes y plataformas virtuales de la institución. Charlas directas con los miembros de la comunidad educativa. Convocatorias y gestión a instancias externas y miembros de la organización local, regional y nacional de convivencia escolar. Proyectos para la resolución de problemas que afectan de manera general a la población escolar con la participación de Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y otras entidades.
COORDINACIÓN	A personal docente, estudiantes y padres	PROMOCIÓN: - Socialización con docentes,
ORIENTACIÓN ESCOLAR	de familia de las sedes a sucargo.	estudiantes, padres de familia, consejo estudiantil y consejo de padres de familia. Se hace al inicio del año escolar mediante la



INSTITUCION EDUCATIVA "Alonso Carvaial Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



publicación en la plataforma de webcolegios de la institución, carteleras, reuniones, entre otras.

- Talleres interinstitucionales para abordar temas como. Derechos Humanos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia. Con la participación de la policía nacional, comisaria de familia y salud pública.

PREVENCIÓN:

- Publicación de las rutas de atención en espacios públicos del colegio donde la comunidad educativa pueda tener acceso.
- Promoción de mecanismos de dialogo para la resolución de conflictos, donde participan directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.
- Escuela de padres con la articulación de entidades municipales.
- Identificar las situaciones que afectan al clima escolar y propiciar acciones de mejoramiento.
- Acompañamiento en el desarrollo de los proyectos transversales.
- Campañas preventivas y acompañamiento a eventos, con otras entidades como la policía nacional, comisaría de familia y salud pública, entre otras

ATENCIÓN:

 Atención inmediata a las dificultades convivenciales que se presenten en la institución educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA "Alonso Carvaial Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



Salvaguardar el tratamiento información Remisión de casos especiales a orientación y al comité de convivencia escolar. Activación de los respectivos protocolos. Remisión de casos especiales a las autoridades competentes. Situaciones tipo III o cuando las circunstancias lo ameriten. Propiciar la reconciliación de los estudiantes que se vean involucrados en situaciones conflictivas, en un ambiente de diálogo, respeto. **SEGUIMIENTO** Desarrollar los protocolos competencia Evaluación del impacto del manejo de las situaciones conflictivas. Hacer seguimiento al desarrollo de las competencias ciudadanas, como herramienta para el mejoramiento de la convivencia escolar **DOCENTES** Α estudiantes У Uso de los medios interactivos padres de familia de institucionales. Desarrollo de acciones que permitan cada nivel y gradoa su realizar una lectura de contexto de las cargo. situaciones que afectan la convivencia escolar y la propuesta de soluciones. Decoración de ambientes institucionales con las medidas previstas en el manual de convivencia. Organización expresiones de investigativas artísticas. sociales, desde las áreas del conocimiento o articuladas en desarrollo de los proyectos transversales. Desarrollo actividades de extracurriculares y curriculares con la participación de los padres de familia.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



CAPITULO VII. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA. Están expuestos en el artículo 5º de la Ley 1620 de 2013, donde se indica que son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar el principio de participación, corresponsabilidad, autonomía.

7.1 PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

7.1.1 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN

- Desarrollo del proyecto transversal institucional de educación para la participación y democracia.
- Convocatoria y organización de los procesos participativos de la comunidad educativa.
- > Evidencia de los procesos democráticos y participativos de la comunidad educativa.
- Fortalecimiento de las instancias participativas mediante la formación y capacitación a sus actores.

7.2 PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la adolescencia.

7.2.1 ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN PARA CONVOCAR Y EXIGIR LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA

- Organización y funcionamiento de las escuelas de padres bajo la responsabilidad del docente orientador, apoyo pedagógico y coordinadores de cada una de las sedes.
- Socialización del manual de convivencia bajo la responsabilidad de los directivos docentes y docentes.
- Remisión de presuntas situaciones que afectan a las estudiantes originadas en la familia a los entes de seguimiento en la ruta de atención para la convivencia escolar y en aplicación a los preceptos de la ley de infancia y adolescencia.

7.2.2 ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN PARA CONVOCAR Y EXIGIR LA CORRESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD

- ➤ Desarrollo de acciones de proyeccióna la comunidad como actividades culturales, deportivas y artísticas queden a conocer la propuesta institucional y a su vez convoque a lacomunidad a respaldar los procesos institucionales.
- Activación de la ruta de atención parala convivencia escolar y la aplicación de lo preceptuado en la ley de infancia y adolescencia en cuanto a la denuncia de situaciones que atentan contra la niñez y adolescencias ocurridas en el contexto social.

7.2.3 ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN PARA CONVOCAR Y EXIGIR LA CORRESPONSABILIDAD DEL ESTADO

- Desarrollar el diagnóstico del contexto que demuestre que la institución educativa conoce las fortalezas y necesidades de la comunidad en donde ejerce su campo de acción.
- ➤ Presentar proyectos de inversión para el mejoramiento de infraestructura física, dotación y acompañamiento de los procesos pedagógicos.
- ➤ Denunciar los supuestos hechos u omisiones de las autoridades que atenten contra la integridad de los niños, niñas y adolescentes conforme a lo preceptuado en la ley de infancia y adolescencia.

7.3 PRINCIPIO DE AUTONOMÍA

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas

66

Libertad y Orden y disposiciones

"Alonso Carvaial Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



7.3.1 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA

- ➤ Reconocimiento del principio de autonomía escolar, alcances y límites legales a través de la capacitación a todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ➤ Ejercicio de la autonomía escolar desde el proyecto educativo institucional y sus componentes.
- > Seguimiento a las decisiones adoptadas desde el PEI y sus componentes y su correspondiente resignificiación.

7.4 PRINCIPIO DE DIVERSIDAD:

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

7.4.1 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE DIVERSIDAD

- Seguimiento al desarrollo de los acuerdos de convivencia pactados en el presente manual.
- > Impulsó a los procesos incluyentes institucionales.
- ➤ Desarrollo de los proyectos transversales, especialmente el proyecto de educación sexual y reproductiva, en el cual se debe enfatizar en el respeto a la diversidad.



INSTITUCION EDUCATIVA "Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



CAPITULO VIII. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para garantizar la aplicabilidad del manual de convivencia de la institución educativa es necesario realizar de forma periódica una serie de actividades que garantizan su pertinencia de acuerdo a las características del contexto.

ACTIVIDAD	RESPONSAB	PERIODICIDAD	SOPORTE
ACTIVIDAD	LES	I ENIODICIDAD	SOFORTE
Realizar una lectura de las situaciones que más afectan la convivencia escolar y verificar si los protocolos y rutas de atención establecidas en el manual de convivencia para estas situaciones son idóneas.	Coordinadores Comité de convivencia	1 vez por trimestre	Actas
Aplicación de protocolos por situaciones tipo I, II o III	Coordinadores y docentes	Tan pronto se presente cualquier situación	Reporte en plataforma Webcolegios Observador del Estudiante
Validación de la aplicación de protocolos desarrollados por docentes y/o coordinadores	Comité escolar de convivencia Coordinadores	Ordinariamente al término de cada periodo académico. O cuando sea necesario de manera extraordinaria.	Actas
Estrategias pedagógicas de divulgación del manual de convivencia	Comunidad educativa	Todo el año	-Actas -Webcolegios -Carteleras -Formación -Escuelas de padres -Asamblea general
Revisión para reconceptualización y recontextualización del manual de convivencia	Comunidad educativa	Anual	Actas



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 REG. SED Libro 5 Folio 348 - NIT: 890.501.419-1 DANE: 154174000155



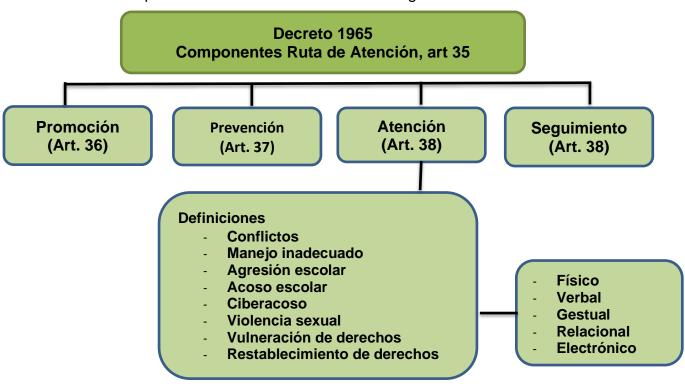
CAPITULO IX. RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL IEALCARPE

En lo cotidiano de las instituciones educativas hay hechos extraordinarios que suceden y a los cuales se les deben dar la mejor respuesta posible. Por ello se hace necesario atender estas situaciones de manera tal que nos permitan tomar las decisiones más pertinentes tomando como base lo establecido en la Ley 1620 y Decreto 1969 de 2013, constituimos el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta y con este la Ruta de Atención Integral, que orientará las intervenciones en situaciones de conflicto, presentadas en nuestro escenario escolar. El propósito fundamental será el de dar legitimidad y oficializar la ruta de atención, y prevención, para que más que castigar, se favorezca la construcción de buenas prácticas y relaciones armónicas entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

9.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

A continuación, se presentan la descripción de cada uno de los componentes de atención establecidos en la Ley 1620.

Gráfico 6. Componentes de la Ruta de Atención Integral.





Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



9.1.1 PROMOCIÓN

Este componente se concreta durante el año escolar a través de diferentes acciones, espacios y experiencias. El Comité de Convivencia Escolar, junto con Orientación y Aula de Apoyo, ajustan y diseñan talleres periódicos para ser trabajados desde la dirección de grupo; en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se apoyará en los docentes y estudiantes quienes ejercerán las funciones de mediadores, en la resolución de conflictos en el Aula de Convivencia, estamento que ayudará a resolver de manera distinta las problemáticas que se presentan en la Institución, ya que a través de la intervención de pares se generan espacios de confianza, dándose una resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto y minimizando la violencia escolar. El Consejo Académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas, cuando las circunstancias lo ameriten donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620.

9.1.2 PREVENCIÓN

El Comité de Convivencia, el Consejo Académico, Orientación Escolar y Aula de Apoyo articulan un plan de trabajo donde se establecen las siguientes actividades de prevención que serán desarrolladas y evaluadas año a año: Acuerdos de convivencia en cada Aula, charlas reflexivas de los titulares de grupo y demás docentes, en los cuales se desarrollan acciones pedagógicas que eduque y construyan ciudadanía, al igual que en formación general al inicio de semana, se mejorará el proyecto de educación sexual y competencias ciudadanas, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales, que orienten a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, nos apoyaremos en el grupo de servicio social radial para emitir información alusiva a la formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.

La Escuela de Padres trabajará talleres para que desde la familia se fomente actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Se trabajarán temas como sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad, dialogo y acuerdos. Anualmente se realizará la identificación del mapa de zonificación de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades de la población de cada Sede, del clima



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013. También se establecieron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

También se acudirá a los diferentes Entes de nuestro Municipio como los del Sector Salud, Alcaldía Municipal, Personería, Comisaría de Familia, Policía nacional; con el fin de solicitar acompañamiento y hacer prevención sobre las amenazas detectadas que puedan incidir de manera negativa en el proceso formativo de los estudiantes.

9.1.3 ATENCIÓN

Para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención de acuerdo a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

9.1.4 SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de los datos al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas en el avance del caso. Además, desde los directivos docentes y/u orientación escolar se realizará seguimiento a los casos de convivencia escolar y con ellos que se activó la ruta de atención integral con entidades externas de la institución.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



9.2 RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASOS ESPECIALES

9.2.1 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE BULLYING

BULLYING – ACOSO ESCOLAR

VICTIMA:

- **1.** La persona que tenga conocimiento de la situación realiza el reporte a coordinación y/u orientación escolar.
- 2. Obtener versión escrita y verbal de los implicados. Sí hay otras versiones de otras personas que conocen y observaron la situación, se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
- **3.** Citar a los Padres de familia para informar la situación y realizar un acompañamiento conjunto.
- 4. Buscar estrategias que contribuyan al mejoramiento de la problemática.
- **5.** Tomar las medidas de protección con el afectado dentro de la Institución Educativa durante la jornada escolar.
- **6.** De ser necesario se debe remitir al estudiante a la EPS o ARS para iniciar un proceso desde psicología clínica.

VICTIMARIO:

- 1. Obtener versión verbal y escrita de los implicados. Sí hay otras versiones de otras personas que conocen y observaron la situación, se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
- Ofrecer disculpas públicas a la víctima.
- 3. Citar a los padres de familia y/o acudiente del estudiante para informar la situación y definir estrategias de acompañamiento y seguimiento. En este caso el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico con coordinación y orientación escolar. El Padre de Familia deberá acercarse a la Institución en fechas programadas, para ser informado de las diferentes novedades que se vayan presentando. En caso de que el padre de familia no asista, se entenderá que no hay compromiso por parte del padre de Familia para acompañar a su hijo y se seguirá con la aplicación de esta ruta.
- 4. Firmar compromiso de Convivencia
- 5. Desde orientación escolar se valora el caso y de ser necesario se remite al estudiante a la EPS o ARS para un trabajo externo con psicología clínica. Es obligación del Padre de Familia traer los respectivos soportes, de lo contrario el Colegio dará por entendido que no hay

Libertad y Orden

INSTITUCION EDUCATIVA

"Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT**: 890.501.419-1 **DANE**: 154174000155



6. acompañamiento de la familia y por lo tanto se seguirá con la aplicación de

- 7. Remitir el caso al Comité de Convivencia Escolar para brindar estrategias de solución, acompañamiento y seguimiento del caso.
- 8. Realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- **9.** De no evidenciar cambio en su actitud, se remitirá el caso a Comisaría de Familia.

9.2.2 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE CYBERBULLYING

CYBERBULLYING

VICTIMA:

esta ruta.

- La persona que tenga conocimiento de la situación realiza el reporte a coordinación y/u orientación escolar.
- **2.** Escuchar la versión del o los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
- **3.** Presentar las evidencias impresas de la situación de acoso (WhatsApp, Facebook, u otras redes sociales, medios electrónicos, e-mail, etc.). Sí hay otras versiones de otras personas que conocen y observaron la situación, se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
- **4.** Tomar las medidas de protección con el afectado dentro del colegio y durante la jornada escolar.
- **5.** Citar a los Padres de familia para informar la situación y realizar un acompañamiento conjunto.
- 6. Remitir el caso a las entidades competentes de acuerdo al tipo de situación
- 7. Buscar estrategias que contribuyan al mejoramiento de la situación.
- 8. Desde orientación escolar se valora el caso y de ser necesario se remite al estudiante a la EPS o ARS para un trabajo externo con psicología clínica

VICTIMARIO:

- 1. Escuchar la versión verbal y realizarla por escrito. Sí hay otras versiones de otras personas que conocen y observaron la situación, se tendrán en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
- 2. Ofrecer disculpas públicas a la víctima.
- 3. Firmar compromiso de Convivencia.
- 4. Citar a los Padres de Familia y/o acudiente del estudiante para informar la situación y definir estrategias de acompañamiento y seguimiento. En este caso el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico con coordinación y orientación, el padre de familia deberá acercarse al Colegio en fechas

73



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155

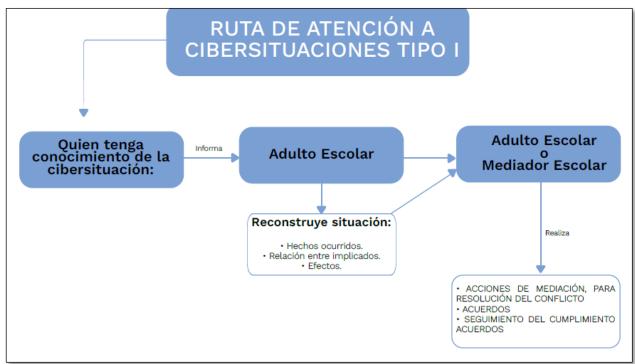


programadas, para ser informado de las diferentes novedades que se vayan presentando. En caso de que el Padre de Familia no asista al Colegio, se entenderá que no hay compromiso por parte del padre de Familia para acompañar a su hijo y se seguirá con la aplicación de esta ruta.

- 5. Remitir al estudiante al docente orientador. De ser necesario, debe remitirse el caso a la EPS o ARS para un trabajo con psicología. Es obligación del Padre de Familia traer los respectivos soportes, de lo contrario el Colegio dará por entendido que no hay acompañamiento de la familia y por lo tanto se seguirá con la aplicación de esta ruta.
- **6.** Remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia para brindar estrategias de solución, acompañamiento y seguimiento del caso.
- 7. Realizar el reporte al Sistema Unificado de Convivencia Escolar.
- **8.** De no evidenciar cambio en su actitud, se remitirá el caso a Comisaría de Familia.

Teniendo en cuenta la clasificación de las situaciones digitales (cibersituaciones) presentadas en capitulo III, numeral 3.4, a continuación, se presenta la Ruta de Atención que se debe seguir de acuerdo al tipo de situación, ya sea I, II y III:

Gráfico 7. Ruta de atención a cibersituaciones Tipo I





Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



Gráfico 8. Ruta de atención a cibersituaciones Tipo II

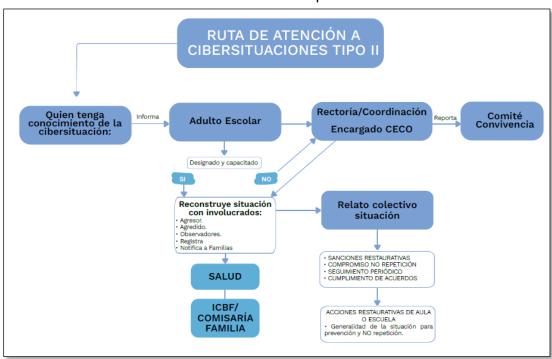
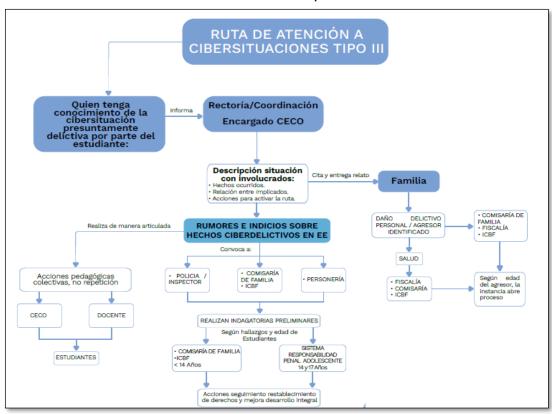


Gráfico 9. Ruta de atención a cibersituaciones Tipo III



"UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE"



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



9.2.3 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

- La persona que identifica la situación debe informar oportunamente a Coordinación u Orientación Escolar (ellos serán los responsables del manejo y conocimiento del caso)
- 2. Se cita y escucha al estudiante en la oficina de Orientación escolar
- **3.** Citación a los padres de familia para informarles sobre la situación y el debido proceso que se seguirá para ayudar al estudiante.
- **4.** Se establece un acta de compromiso con el Representante Legal, el estudiante, el Coordinador y Docente Orientador.
- 5. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas.
- **6.** Se realizará remisión a la entidad competente (Comisaria de familia, EPS) para desarrollar un trabajo interdisciplinario y desde la institución se realizará seguimiento y acompañamiento.
- Realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

9.2.4. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- El docente o quien conozca la situación informa al Coordinador y/u
 Docente Orientador (ellos serán los responsables del manejo y
 conocimiento del caso).
- 2. Se realizará una entrevista con el estudiante por parte del Orientador Escolar y/o coordinación.
- 3. Se hace una citación al Padre de familia o Acudiente para ponerle en conocimiento de la situación de forma inmediata, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. Remisión del caso a las entidades correspondientes
- 5. Se informa el caso al Comité Escolar de Convivencia.
- Realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

NOTA ACLARATORIA: Si es caso de venta, distribución, comercialización, porte o tenencia de sustancias psicoactivas, donde el estudiante sea mayor de 18 años, la situación se debe reportar a la Policía Nacional, en aquellas



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT**: 890.501.419-1



DANE: 154174000155

situaciones donde el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad se debe activar el protocolo de atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Comisaria de Familia), y si es menor de 14 años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia y comisaria de familia. Si se trata de un caso de intoxicación por consumo, se debe remitir inmediatamente a alguna institución prestadora del servicio de salud.

9.2.5. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE INTENTO SUICIDA

INTENTO SUICIDA

- 1. La persona que identifica la situación o quien conozca el caso informa a la oficina de Orientación y/o Coordinación.
- 2. Se realiza atención inmediata al estudiante que haya presentado el intento de conducta suicida.
- 3. Citación al padre de familia o representante legal con el fin de realizar una valoración psicológica y conocer los hechos que llevaron al estudiante al comportamiento suicida.
- **4.** Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante.
- **5.** Se realiza remisión inmediata a la entidad prestadora de servicios de salud y comisaria de familia.



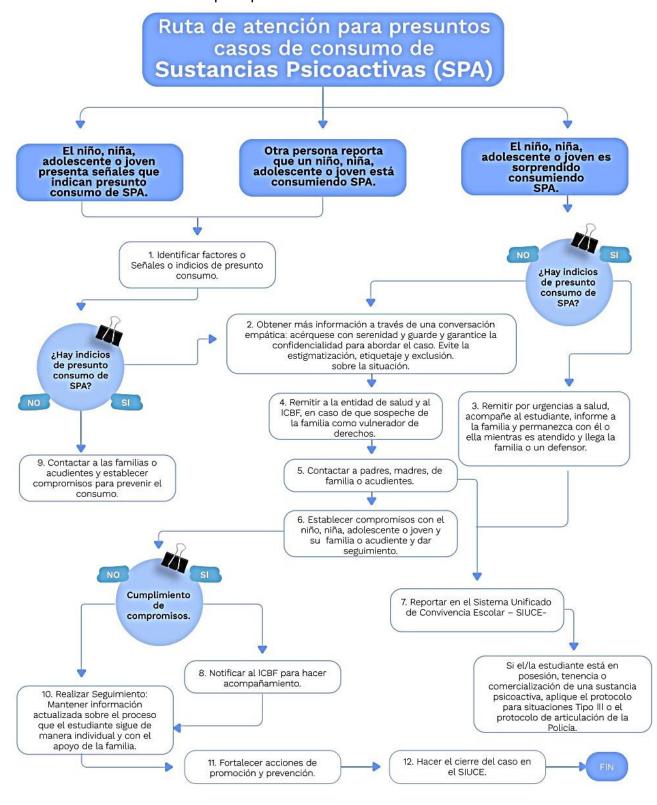
INSTITUCION EDUCATIVA

"Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



Gráfico 10. Ruta de atención para presuntos casos de consumo de sustancias



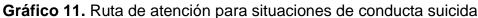


INSTITUCION EDUCATIVA

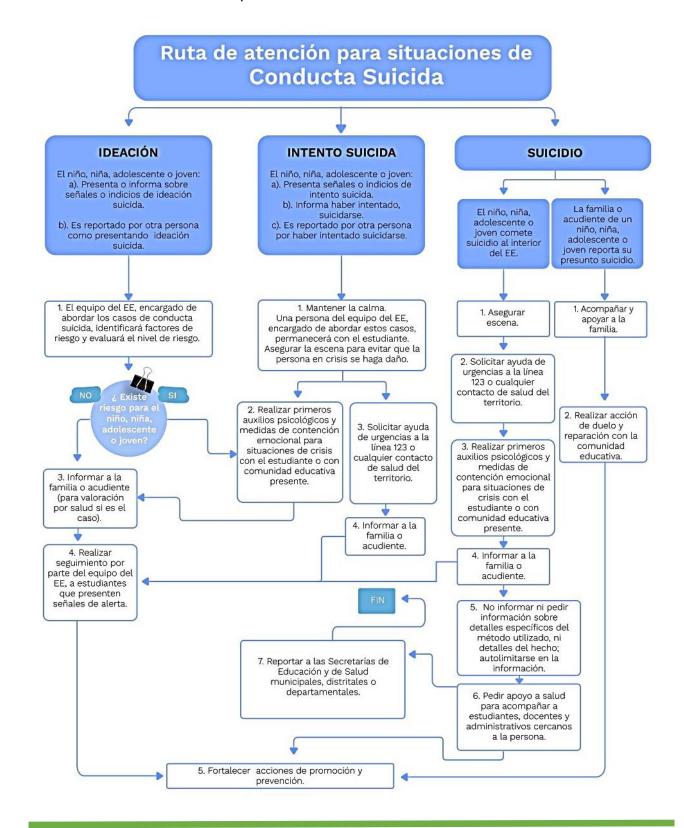
"Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1

DANE: 154174000155









Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



9.2.6 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL

ABUSO SEXUAL

- La persona que tenga conocimiento de un presunto abuso sexual deberá informar al Docente Orientador para la debida atención del caso (La intervención a los NNA se debe hacer por parte del orientador escolar, de no contar con él en la institución, lo hará el titular o el docente que conoció el caso)
- 2. El Docente Orientador realizará la atención y orientación al estudiante que ha sido víctima del presunto abuso sexual, así mismo, debe poner en conocimiento a los padres de familia sobre la situación. De esta actuación deberá dejarse constancia. Es importante en este paso tener en cuenta los siguientes aspectos
 - Indagar brevemente con la NNA sobre la situación de Acoso Sexual.
 (Sólo qué pasó) Por ningún motivo indagar sobre circunstancias de modo, tiempo y lugar.
 - Indagar quien es el presunto agresor (Nombre, parentesco, edad si la sabe, y si comparte el mismo domicilio) Si el agresor está en el mismo domicilio o en la Institución educativa, se debe informar de manera inmediata a la Policía de Infancia y adolescencia, al ICBF- CAIVAS y/o Comisaria de Familia.
 - Si el agresor está fuera de la institución educativa, indagar si la familia sabe de la situación y como ha sido la reacción frente al hecho. Si no le creen al NNA, no se debe confrontar al NNA y a la familia, se debe avisar a la autoridad competente para iniciar el acompañamiento.
 - Si el agresor está fuera de la institución educativa y la familia es garante y cree en la situación, se le puede orientar para que personalmente se presente al CAIVAS a denunciar.
 - Si el agresor labora en la institución educativa, indagar si algún miembro de la comunidad educativa sabía de la situación y cómo fue su reacción frente al hecho. Si no le creen al NNA, bajo ninguna circunstancia se debe confrontar al NNA con el agresor, por cuanto se podría constituir una revictimización de la víctima a la luz de lo previsto en la ley 1098 de 2006, por tanto, se debe avisar a la autoridad competente para iniciar el acompañamiento.
- **3.** El Docente orientador reportará el caso al Rector de la Institución educativa quien a través de oficio debe remitir inmediatamente el caso a la entidad competente.



INSTITUCION EDUCATIVA

"Alonso Carvajal Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



4. Desde orientación escolar se realizará los seguimientos correspondientes y las mediadas de atención requeridas.

NOTA ACLARATORIA:

- Una vez establecida la conducta punible presuntamente cometida, se debe denunciar de manera inmediata al agresor ante la Fiscalía General de la Nación de lo realizado (Para que de oficio se tome la denuncia penal), o al ICBF (Comisaria de Familia) para que se proceda con la verificación de derechos y posterior denuncia ante la Fiscalía. (Tener en cuenta la corresponsabilidad prevista en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006).
- Cuando envíen los informes, es importante que los datos de contacto y de ubicación sean acertados. (Grado, jornada, sede, dirección del domicilio, celular del acudiente).
- La persona encargada de realizar la denuncia es el Rector, así como los progenitores o representantes legales de las víctimas.
- Así mismo se compulsará copias de lo denunciado ante CAIVAS, ICBF, Comisaría de Familia y demás autoridades competentes para solicitar el acompañamiento, así como el restablecimiento de derechos presuntamente vulnerados del menor agredido sexualmente.

9.2.7 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

MALTRATO INFANTIL

- 1. La persona que conozca los hechos informará al Docente Orientador y/o Coordinación sobre la situación ocurrida.
- 2. El Docente Orientador realizará la atención al estudiante que ha sido víctima del presunto maltrato para determinar el curso a seguir.
- 3. De ser necesario cita a los padres de familia y les informa sobre el debido proceso para atender de forma oportuna la salud física y mental del estudiante (Este paso se determina pertinente solo si el presunto maltratador no pertenece al núcleo familiar) De esta actuación deberá dejarse constancia.
- 4. El Docente orientador a través de oficio debe remitir inmediatamente el caso a la entidad competente (Comisaria de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Centro de salud).
- 5. El docente orientador realiza seguimiento al caso.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



9.2.8 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- 1. La persona que conozca los hechos informará al Docente Orientador y/o Coordinador sobre la situación ocurrida.
- Recepción de la información por parte del Docente Orientador al estudiante víctima o de la persona que identifica la situación para determinar el curso a seguir.
- 3. El Docente Orientador debe remitir de manera inmediata a la Comisaria de Familia con el objetivo de que esta instancia adopte las medidas necesarias a fin de brindarle la atención oportuna, reparando los daños físicos, mentales y psicológicos.
- 4. El docente orientador realiza seguimiento al caso.

9.2.9 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN GENERADOS POR LOS PADRES DE FAMILIA HACIA ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN

- Recepción de la situación por parte de la oficina de Coordinación y Orientación Escolar, a partir de la persona que identifica o es conocedora de los hechos.
- 2. Se realiza una entrevista semiestructurada con la(s) personas(s) afectadas, dando el respectivo espacio para la descarga de los hechos.
- 3. Citación al padre de familia o acudiente agresor permitiéndole el espacio para conocer la versión de sus hechos.
- Mediar de manera pedagógica estableciendo acuerdos y/o compromisos sobre los actos cometidos, dejando constancia de ello en las respectivas actas.
- 5. Reportar el caso ante las Entidades de Apoyo de la Comisaria de Familia, Personería Municipal y Policía de Infancia y Adolescencia, de acuerdo a la gravedad de los hechos para el respectivo restablecimiento de los Derechos. Se enviará copia a la Institución Educativa sobre las Decisiones tomadas y/o medidas aplicadas.
- 6. Seguimiento de las acciones y compromisos establecidos.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



9.2.10. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE RELACIONES SEXUALES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

RELACIONES SEXUALES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

- 1. Al tener conocimiento de la situación se debe remitir el caso al Docente Orientador quien realizará atención inmediata del caso.
- 2. Citación a los Padres de familia y/o representante legal para poner en conocimiento la situación y dar a conocer el protocolo a seguir.
- 3. El Docente orientador realizará remisión del caso al Comité escolar de convivencia quienes lo estudiarán para tomar las medidas y decisiones pertinentes de acuerdo al manual de convivencia institucional.

NOTA ACLARATORIA: Teniendo en cuenta la Sentencia T-364 del 2018 proferida por la Corte Constitucional en su numeral cuatro se indica que en caso de relaciones sexuales dentro de la institución se debe garantizar el derecho al debido proceso teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) observar, previamente, todas las garantías posibles para salvaguardar la reserva de la identidad de los afectados, con el fin de proteger su derecho a la intimidad; (b) disponer del acompañamiento de personal profesional en psicología para valorar la infracción cometida, la eventual sanción de la misma, y velar por la adopción de las mejores medidas que se correspondan con el proceso educativo del que hacen parte los estudiantes.

9.2.11. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE

EMBARAZO EN ADOLESCENTE

- Al tener conocimiento de un caso de embarazo en adolescente el orientador escolar y/o el Coordinador indagarán con la estudiante para confirmar o descartar la información. De confirmarse el hecho se deben citar a los Representantes legales para poner en conocimiento la situación.
- Remitir el caso a las Instancias legales (Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familia, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) para el Restablecimiento de sus Derechos.
- 3. Brindar el apoyo y orientación psicológica a la estudiante, creándole redes de apoyo.

Libertad v Orden

"Alonso Carvaial Peralta"

Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1



DANE: 154174000155

- Remitir el caso ante la Entidad de Salud del Municipio, con el objetivo de realizarle y programarle los encuentros prenatales y cuidados del embarazo.
- 5. Cederle los espacios y reprogramación de actividades académicas en los días en los que se encuentra ausente del Establecimiento Educativo, por razones de controles y/o de salud.
- 6. Convocar al Comité Escolar de Convivencia para el análisis del caso y toma de decisiones.
- 7. El Comité de Convivencia Escolar podrá autorizar a la adolescente en estado de gravidez dictaminado por el médico, desarrollar una educación sustantiva no presencial en su hogar y/o en el seno de su familia, referente a sus clases formativas, cognitivas, curriculares y académicas para no violentar su derecho a la educación, pero también de proteger su integridad y la de su hijo.
- 8. Permitirle el tiempo de la Licencia de Maternidad contemplada en la Ley y una vez finalizada ésta, se vinculará de nuevo a sus actividades académicas.

9.2.12. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE SITUACIONES DISCRIMINATORIAS U HOSTIGAMIENTO ESCOLAR POR CONDICIÓN DE GÉNERO, ÉTNICO-RACIAL, DISCAPACIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO NO NORMATIVA

SITUACIONES DISCRIMINATORIAS U HOSTIGAMIENTO ESCOLAR

- 1. El docente o persona que detecte que un estudiante ha sufrido de un acto discriminatorio (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad de la persona que cause el daño) informará al Orientación Escolar y/o coordinador para indagar y recepcionar la información con las partes implicadas, acordando compromisos.
- 2. Citación al Padre de Familia y/o Representante Legal, poniendo en conocimiento la situación presentada, dejando constancia en Acta firmada por Coordinador, Orientador Escolar, Titular de Grado, Representante Legal y estudiante(s).
- 3. Mediación Pedagógica y establecimiento de acuerdos y compromisos.
- 4. De ser necesario se realizará remisión ante las Entidades de Apoyo para el Restablecimiento de los Derechos.
- 5. Se debe realizar seguimiento desde coordinación y orientación con la finalidad de verificar si se está dando cumplimiento a los compromisos pactados, de lo contrario remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia.



Resolución N°004012 del 29 de Diciembre de 2020 **REG. SED** Libro 5 Folio 348 - **NIT:** 890.501.419-1 **DANE:** 154174000155



9.2.13 RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

- 1. Recepción preliminar por parte del Coordinador y Docente Orientador cuando se estén vulnerando los Derechos de los estudiantes y afecte la Convivencia Escolar y el ejercicio para los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2. Citación a la(s) persona(s) implicadas y afectadas, escuchando sus descargos y buscando la mediación de manera pedagógica, de acuerdo a la elaboración de unos acuerdos. El incumplimiento a estos compromisos dará como cabida la remisión del caso al Inmediato Superior.
- 3. La gravedad de la situación presentada por el Rector, Docente y/o Administrativo es responsabilidad directa de su inmediato superior, quien iniciara los trámites correspondientes para el esclarecimiento de los hechos según lo contempla la Ley vigente para ello.

NOTA ACLARATORIA: Los Servidores Públicos estarán sometidos a las sanciones según la clasificación de las faltas definidas en la Ley 734 de febrero 5 de 2002 (Código Disciplinario Único). Para ello el Inmediato Superior procederá a iniciar las indagaciones preliminares a que dé lugar según la situación presentada por parte del funcionario.